

Consejo Nacional Contra El Narcotráfico

PRESIDENCIA

Tu Vida

Tu Comunidad

No hay espacio para las drogas



las drogas
pasan factura



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Consejo Nacional Contra el Narcotráfico

PRESIDENCIA



Oficio N° CP07/09

Tegucigalpa M.D.C.
11 de febrero del 2009

Distinguidos
Miembros del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico:

- Licenciado Rodolfo Zelaya, Vice-Presidente del Consejo y representante del Congreso Nacional.
- Licenciada Patricia Rodas Baca, Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores
- Licenciado Victor Meza, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia
- Abogado Edmundo Orellana Mercado, Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- Coronel de Infantería ® DEM Jorge Rodas Gamero, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad
- Abogado Leónidas Rosa Bautista, Fiscal General de la República
- Abogada Rosa América Miranda de Galo, Procuradora General de la República

Por este medio les saludo cordialmente, deseándoles éxitos al frente de sus delicadas funciones y bienestar personal en este año 2009; aprovecho la ocasión para remitirles la documentación siguiente:

1. Doctrina de Lucha Contra el Narcotráfico.
2. Decreto Legislativo 35-90 Reformado.
3. Reglamento a la Ley de Creación del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.

La documentación arriba señalada, es con el propósito de que se analicen y se hagan las observaciones o sugerencias a los mismos, las que se estarán debatiendo, entre otros asuntos, en la primera Sesión del Consejo que se estará convocando próximamente.

El documento N° 2, (reforma al Decreto 35-90), ya se encuentra en el Congreso Nacional siguiendo el trámite de ley correspondiente, al que se le hicieron los cambios que se consideraron necesarios. En cuanto al Reglamento a la Ley de Creación, (Decreto 35-90), es la primera versión que se hace, ya que desde la creación de este organismo se carecía del mismo. En la actualidad se está trabajando en el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva y el Manual de Funciones, que tampoco existían. También se tiene programado para esa sesión,

una presentación sobre la reorganización que se está planificando realizar en el Consejo, de acuerdo a la Estrategia Nacional Sobre Drogas, la que próximamente estaremos finalizando su elaboración y de la que estaré remitiéndoles la copia respectiva para su consideración. También en los próximos días les estaré remitiendo copia del Informe de Labores del 2008, para su información y fines pertinentes.

En caso de que existan preguntas o sugerencias sobre cualquiera de los documentos mencionados, previo a la Sesión que se convoque, pueden hacerlo en cualquier momento, ya sea por medio del Circuito Oficial 193, o llamándome a el teléfono de mi oficina N° 235-7630 o al Celular N° 9570-0686, que gustosamente les atenderé. Adjunto un croquis de la dirección de nuestras oficinas.

Sin otro particular, me es grato presentarles las muestras de mi mayor consideración y estima personal.



Walter López Reyes
Alto Comisionado de Lucha Contra el Narcotráfico
Y Presidente del Consejo

CC: Licenciada Mirna Andino
Secretaria Ejecutiva

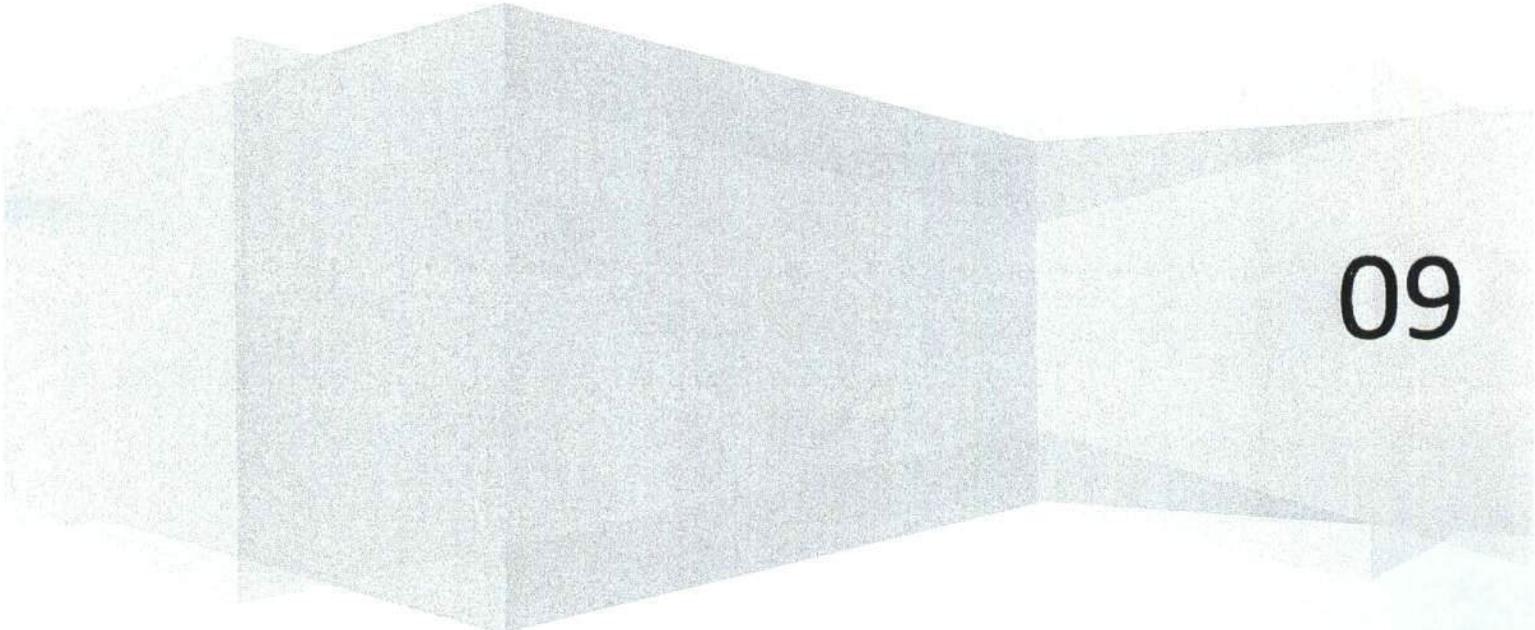
CC: Archivo

CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRAFICO

DOCTRINA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Combatiendo sus Causas y Efectos

GENERAL DE BRIGADA ® Walter López R.



09

PRESENTACION.-

Actuando dentro del concepto de la lucha contra el crimen organizado y la narcoactividad, la Presidencia de la República ha ordenado llevar a cabo una lucha frontal y unificada contra el narcotráfico, para lo cual se propone al Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, la presente Doctrina orientada a reducir la oferta y la demanda de drogas en y a través de nuestro territorio. De acuerdo a la presente Doctrina, cada institución que lucha contra este flagelo, debe presentar un Plan de Acción General y Planes Operativos Anuales, que emplearán en este campo, y así, incluirlo en la Estrategia Nacional Sobre Drogas que habrá de elaborar el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.

Para el presente período, el CNCN trabajará con los entes involucrados en la lucha contra las drogas ilícitas para asegurar que las políticas y planes para enfrentar esta lucha, sean eficaces y adecuados, contando que el narcotráfico presenta debilidades ante los esfuerzos y tácticas que habrá de emplear el Estado hondureño. La experiencia nos indica que la falta de aplicación de una estrategia nacional sólida y una planificación conjunta, convierte esta actividad en una empresa de lucro sin que se sancione fuertemente este tipo de delito. Se tienen que dar pasos firmes en la aplicación de las leyes para desbaratar la narcoactividad en todos los eslabones de la cadena, oferta, demanda, producción, venta, transporte y consumo.

Antes de la elaboración del presente documento, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con varias entidades que participan en este esfuerzo, en las que se realizaron investigaciones y análisis de la situación prevaleciente en nuestro país, tanto organizativa como táctica y operativa. Los resultados nos llevaron a realizar seminarios talleres con el propósito de consensuar una Estrategia Nacional Sobre Drogas y aplicar una Doctrina del Combate Contra el Narcotráfico y sus destructivas consecuencias en nuestra sociedad, así como también, aplicar los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales Honduras es signataria.

Tegucigalpa M.D.C. febrero del 2009.

Antecedentes

Todos estos años atrás, se han venido haciendo esfuerzos por parte de los entes encargados de frenar la narcoactividad, pero de manera limitada y sin una planificación unificada. También se ha identificado la debilidad en los servicios de inteligencia con que cuentan dichas entidades, así como la falta de medios y recursos logísticos y económicos. Los delincuentes han tenido acceso a la tecnología y han logrado transitar por el territorio nacional, sin que esta actividad haya sido detectada, en muchos casos, no solo por lo agreste de nuestra geografía, sino que también, por la escasa de vigilancia en las fronteras terrestres, aéreas y marítimas, por la falta de logística y equipo de detección adecuado.

Durante estas operaciones de los narcotraficantes, que dirigen su mercancía al norte del continente o Europa, mucha droga se está quedando en pago, y la misma se está comercializando en nuestro país, en perjuicio de nuestra sociedad y las consecuencias que esto trae, como la lucha por territorios, compra de conciencias, lavado de activos, etc. Por lo anterior, es imperativo aumentar las misiones de intercepción, como también, la labor de inteligencia. Esto se logrará, utilizando nuestros recursos humanos y logísticos, pero bajo una planificación conjunta, de tal manera, que todas las instituciones en esta labor, sigan lineamientos y políticas unificadas.

La economía hondureña es comparativamente débil en relación a otros países de la región y del continente, con una inflación relativamente controlada, con ingresos deficitarios y sin una eficiente recaudación tributaria. Todavía prevalece un alto índice de corrupción generalizada. Existe un número de reformas que pretenden perfeccionar las instituciones democráticas y favorecer la vida de las personas y de las familias, en especial de aquellas marginadas y excluidas de los beneficios sociales y económicos. Pero cotidianamente la ciudadanía es impactada por hechos violentos vinculados con las drogas ilícitas y el crimen organizado. A esto se agrega, la percepción ya instalada en la opinión pública que la droga se ha convertido en un problema grave y una amenaza constante que la afecta en su ámbito más cercano, sin que las autoridades hagan lo posible para combatirla.

El uso de drogas ilícitas cruza todos los niveles sociales y está presente en mayor o menor escala en aquellos grupos marginados, social y económicamente. La planificación habrá de prevenir que estos grupos de criminales, no penetren en estos sectores de nuestra sociedad, que son vulnerables por la falta de oportunidades y atención que se les han negado. El consumo de drogas ilícitas, su distribución y comercialización, mediante el micro-tráfico y el lavado de activos, solamente será combatido y reducido a su

mínima expresión, asegurando una legislación adecuada y una organización bien estructurada para dificultar la disponibilidad de drogas y aplicar las correspondientes sanciones a los responsables de estas infames actividades.

DOCTRINA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

El Gobierno de Honduras es consciente de la magnitud y la tendencia creciente del consumo, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que afectan la salud y el bienestar de la sociedad, deteriorando sus bases económicas, culturales, morales y políticas; asimismo, el Gobierno de Honduras reconoce los vínculos que existen entre la narcoactividad y otras actividades del crimen organizado, fomentando la corrupción y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados, constituyéndose en amenaza transnacional, cuya supresión exige una urgente atención y prioridad.

Esta posición de Honduras esta acorde con su participación en las reuniones que realiza la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA), y en la firma de las Convenciones e Instrumentos jurídicos que promueven la cooperación internacional para suprimir las actividades delictivas internacionales de tráfico ilícito. Ante la demanda de nuestra sociedad, contando con recursos limitados y frente a la nueva tendencia en el ámbito de la oferta, la demanda, consumo, potenciadas por la tecnología y la globalización, se requiere orientar los esfuerzos de los Estados hacia una lucha frontal y con resultados concretos contra este flagelo.

El combate de manera integral al narcotráfico, se fundamenta en una Estrategia Nacional Sobre Drogas, especialmente con dos factores vinculantes;

- ❖ Identificar y Combatir las causas del narcotráfico
- ❖ Identificar y Combatir los efectos del narcotráfico

Combatiendo las Causas.- Considerando que las causas son en su mayoría de origen externo, Honduras se encuentra en el centro de las rutas utilizadas por los países tradicionalmente han sido productores de narcóticos y estupefacientes. Con sus limitados recursos, el país no puede por si mismo combatir las por estar las mismas fuera de sus fronteras; pero el Gobierno de Honduras reconoce la importancia de fortalecer los Convenios Internacionales.

Para combatir las causas internas del narcotráfico:

- Se hace necesario de la participación de toda la sociedad hondureña
- Es imperativo la participación de todas las instituciones de los tres Poderes del Estado, en la elaboración de una Estrategia Nacional Sobre Drogas.
- Deben aplicarse Programas y Proyectos que promuevan el desarrollo económico y social en aquellas zonas aisladas y sectores marginados.
- Fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales, así como la coordinación entre las agencias de aplicación de la ley.
- Estructurar una organización que coordine, planifique y ejecute operaciones conjuntas.
- Preparar adecuadamente a Fuerzas Policiales y Militares en este tipo de actividades; así como también, especializar Jueces, Fiscales y otros operadores de justicia, en este campo.

Combatiendo los Efectos.- En las operaciones que realizan en el narcotráfico se identifican los siguientes sistemas funcionales:

- Comando y Control, Comunicaciones, Cómputo, Información e Inteligencia
- Sistema Financiero (lavado de activos)
- Sistema de Producción
- Sistema de Narcomenudeo
- Sistema de Defensa Legal
- Sistema de Tráfico (terrestre, aéreo y marítimo)
- Sistema de Corrupción

Para poder combatir los efectos, y tomando como base la inteligencia para la toma de decisiones, deben asignarse grandes recursos para obtener información y desbaratar los sistemas funcionales del narcotráfico;

1.- Combatir el Sistema de Comando y Control, Comunicaciones, etc.

- a) Detener y Consignar a los principales capos del narcotráfico del país.
- b) Neutralizar sus medios de Comunicación.
- c) Adoptar medidas de Contrainteligencia.
- d) Identificar, anular y destruir su red de operaciones.

2.- Combatir el Sistema Financiero.

- a) Consignar a los Administradores, contadores y prestanombres.
- b) Asegurar todo tipo de recursos, bienes muebles e inmuebles, obtenidos con recursos provenientes del narcotráfico.
- c) Congelar cuentas bancarias nacionales e internacionales.



3.- Combatir el Sistema de Producción.

- a) Incrementar la destrucción de cultivos de marihuana.
- b) Destruir los Centros de Acopio.
- c) Clausurar los giros económicos que proveen, fomentan o permiten el desvío de insumos y precursores químicos hacia fines ilícitos.

4.- Combatir el Sistema de Narcomenudeo.

- a) Aplicar Programas para la prevención del uso y abuso de drogas ilícitas, por medio de la educación y la acción comunitaria.
- b) Aplicar Programas para brindar atención especializada a los adictos y farmacodependientes.
- c) Aplicar Programas de desarticulación del narcomenudeo, atacando sus bases económicas.
- d) Ejecutar Programas de Rehabilitación y reinserción social de los adictos y farmacodependientes.

5.- Combatir el Sistema de Defensa Legal.

- a) Identificar las personas físicas y morales dedicadas a la defensa de los Narcotraficantes.
- b) Investigar a los litigantes relacionados con actividades delictivas.
- c) Efectuar auditorias e investigar sus cuentas bancarias, de los abogados Defensores de narcotraficantes.

6.- Combatir el Sistema de Trafico.

- a) Intensificar las Operaciones de intercepción en los espacios marítimos, aéreos y terrestres nacionales.
- b) Adquirir y emplear tecnología de punta.
- c) Incrementar las Operaciones Conjuntas, coordinadas por Convenios y Tratados Internacionales.

7.- Combatir el Sistema de Corrupción.

- a) Selección rigurosa de los recursos humanos a emplear.
- b) Supervisión permanente y Depuración de recursos humanos existentes.
- c) Conocer los bienes muebles e inmuebles, así como las cuentas bancarias personales y de sus familiares directos, del personal que labora en las entidades dedicadas a combatir el narcotráfico.
- d) Fortalecer las cualidades de liderazgo en todos los niveles de mando y Dirección.
- e) Fortalecer los valores éticos y morales de todo el personal involucrado en estas actividades.
- f) Fortalecer la Capacitación en áreas temáticas a los distintos operadores del sistema en el ámbito de su competencia.

I. PRESENTACIÓN

El fenómeno de las drogas en Honduras y la región centroamericana, se caracteriza por varios factores que al final producen efectos negativos en las sociedades del área. Por un lado, la región se ha identificado como puente de tránsito de drogas ilícitas hacia países consumidores de la región norte y Europa. Las organizaciones dedicadas al narcotráfico, han estado utilizando todo tipo de método y sistema posible a su alcance para realizar esta perjudicial actividad y transportar e introducir sus cargamentos a través del corredor centroamericano, ya sea vía terrestre, aérea o marítima.

Aparte de que la región sea considerada como vía de tránsito de drogas ilícitas, el área centroamericana presenta otras características que se relacionan y que son factores determinantes para combatir la narcoactividad, como ser:

- Situación socio-económica
- Niveles de pobreza
- Desempleo y subempleo
- Migración del campo a la ciudad
- Pandillas Juveniles
- Hogares desintegrados
- Delincuencia organizada

Todo esto indica que el fenómeno de la narcoactividad en nuestro país y en Centroamérica, tiene múltiples magnitudes y factores que ayudan a su tráfico y distribución y que se requiere un estudio integral del problema para darle una batalla frontal y minimizar su presencia en nuestras sociedades.

Por esta razón, el Comisionado Presidencial del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, actuando en su condición de Presidente de este organismo, está presentando a los Señores Miembros del CNCN, se estudie, evalúe y se opine, sobre la propuesta que en esta ocasión se está presentando, ya que la experiencia y los acontecimientos están demostrando, que la batalla no la puede librar una sola fuerza; el enemigo es cauteloso, poderoso y cuenta con muchos recursos económicos, pero el Estado de Honduras puede organizar una fuerza que supere en organización y preparación, a la que poseen en estos momentos que los narcotraficantes y el crimen organizado.

PREFACIO

1.- Alcance

Esta propuesta está diseñada para consolidar algunas estructuras existentes en las operaciones de lucha antinarcóticos, pero no ha sido concebido como un documento que trastoque las leyes y organizaciones de los entes que se involucran en esta actividad. Cada institución tiene sus tareas específicas y su reglamentación propia de cómo realizar sus operaciones, planificación, organización, etc. Lo que se busca es coordinación y aprovechamiento de los recursos y empleo de una fuerza única en operaciones conjuntas.

2.- Propósito

Este Proyecto, se ha preparado con el objetivo de que sea estudiado, analizado y discutido al nivel más alto de las autoridades del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico para luego adoptar la doctrina de **Operaciones Conjuntas** y el empleo de las Fuerzas Armadas en actividades multinacionales y en conjunción con otras agencias que combaten el narcotráfico. La doctrina habrá de proveer una guía en el empleo de fuerzas de manera conjunta y coordinada, así como la obtención, manejo y procesamiento de información, para la preparación de planes de acción. En ningún momento existe restricción alguna a las autoridades de sus propias unidades utilizadas en la planificación conjunta. La misión primordial del Coordinador de esta Oficina radica en asegurar la unidad de esfuerzos y el cumplimiento de toda la misión.

POLITICAS

Introducción.-

El papel que ha venido desempeñando Honduras en iniciativas en su lucha contra las drogas y la narcoactividad, ha evolucionado de acciones independientes a una de cooperación conjunta de autoridades civiles y militares.- Si bien es cierto que la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, perteneciente al Ministerio Público y otras entidades, han tenido la responsabilidad primordial de combatir y aplicar la Ley antidrogas, cada avance que ha dado la narcoactividad, así como el uso y abuso de las drogas, han obligado al Gobierno Central y otros Poderes del Estado a participar activamente y de manera conjunta y coordinada, en las acciones que realizan estas instituciones, para hacerle frente a este mal contra la sociedad hondureña.

El Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, fue creado mediante el Decreto Legislativo No 35-90 de fecha 4 de mayo de 1990, que contempla en su organización a distintas Secretarías de Estado para que enfoquen el problema del uso ilegal de las drogas, con políticas y estrategias de carácter nacional. Inicialmente se han identificado seis metas:

- Educar y capacitar a la juventud hondureña a rechazar las drogas ilegales, así como también, el alcohol y el tabaco.
- Aumentar la seguridad de los ciudadanos mediante la reducción sustancial del crimen y la violencia relacionados con las drogas.
- Reducir los costos sociales y de salud pública por el uso de drogas ilegales.
- Proteger las fronteras aéreas, terrestres y marítimas de la amenaza del narcotráfico.
- Romper y reprimir todas las fuentes de abastecimiento ilegal de drogas, tanto domesticas como foráneas.
- Legislar a fin de que los bienes y activos incautados y provenientes del narcotráfico, pasen a ser parte del inventario y presupuesto del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, para que después se distribuya entre los entes involucrados en la lucha contra el narcotráfico.

Amenaza del Narcotráfico.-

Constituyen una amenaza al Estado de Honduras, todas aquellas personas que contribuyen con la producción, transporte, venta y uso ilegal de drogas y el lavado de activos provenientes del narcotráfico. Para ayudar a la seguridad de la colectividad hondureña y preservar los valores cívicos, morales y espirituales, la amenaza que presenta el narcotráfico debe de ser confrontada con decisión y fuerza. Por ello, todo el personal involucrado en las acciones contra la narcoactividad, debe de estar familiarizado con las distintas categorías de sustancias controladas, las características comunes de los traficantes, su organización, sus fortalezas y debilidades.

La producción, transporte y mercadeo de las sustancias ilegales, están apoyadas por sistemas muy similares en sus características, pero a veces único por los diferentes tipos de drogas a utilizar, esto debido a la situación geográfica, a los requerimientos de procesamiento, el peso y volumen del producto mismo. Un común denominador en la industria de la droga es el transporte, ya sea por aire, mar o tierra, incluidas las técnicas para disfrazar los embarques de drogas.

La Política Contra el Narcotráfico, como parte integral de la política de Seguridad del Estado de Honduras, se fundamenta en la Constitución de la república y demás Leyes observables para la Seguridad Nacional. En el caso particular de la Estrategia para prevenir y contrarrestar el narcotráfico, se sustenta además, en las disposiciones legales en materia de narcotráfico establecidas para este propósito.

Líneas Básicas de Actuación.-

El Estado de Honduras define su política con las condicionantes que implican la necesidad de armonizar una Seguridad Nacional con lo posible en el ámbito nacional e internacional para salvaguardar los intereses y objetivos nacionales. En ese sentido, las actuaciones que se hagan en la lucha contra el narcotráfico, deben de basarse en las siguientes líneas básicas:

1. Participar activamente en esfuerzos internacionales de seguridad.
2. Crear condiciones para garantizar una mejor inversión de los recursos.
3. Aprovechar y Cumplir con los Convenios y Tratados Internacionales.
4. Crear las condiciones apropiadas para que prevalezca el Estado de derecho.
5. Contribuir con los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir el uso y abuso de las drogas ilícitas y sintéticas.
6. Fortalecer las Instituciones que combaten la narcoactividad.
7. Desarrollar una Estrategia eficiente de lucha contra el narcotráfico.
8. Establecer Acuerdos, Convenios y/o Tratados de cooperación internacional para preparar al personal de las unidades e instituciones involucradas en esta lucha.
9. Crear el marco legal apropiado para obtener de las incautaciones provenientes del narcotráfico y utilizarlos a favor de las políticas y estrategias nacionales.

10. Mejorar las condiciones y sistema penitenciario seguro, para la reclusión de autores del crimen organizado, narcotráfico, etc.

Concepción Estratégica.-

No es suficiente establecer una política y contar con los recursos apropiados para desarrollar un plan de lucha contra el narcotráfico, también es necesario hacer viable esa política en su implementación, concibiendo acciones que hagan posible el logro de los fines del plan.

Para que las operaciones de lucha contra las organizaciones de narcotraficantes sean exitosas, y para que los recursos con que se cuentan sean efectivos y eficientes, todas las instituciones deben coordinar e integrar sus esfuerzos. El resultado final de una exitosa detección y monitoreo es, la interdicción efectuada por las unidades a las cuales se le ha asignado este accionar, y que pueden ocurrir en tres tipos de ambientes: aéreo, marítimo y terrestre. Para lograr resultados positivos apoyando el proceso de la interdicción contra el narcotráfico, la “detección y el monitoreo deben de ser cuidadosamente organizados y coordinados con todos los sistemas de apoyo en su ligar”.

Los siguientes factores deben de trabajar de manera conjunta con el objetivo de ayudar a las agencias y unidades que se involucran en esta lucha: **Comando y Control, Comunicaciones e Informática, Comunidad de Inteligencia, Planificación, Logística, Entrenamiento, Recursos Humanos y Económicos, Investigación, Reducción de la Demanda y Reconocimiento Territorial.**

Planificando las Operaciones.-

Solamente con una planificación eficiente a los niveles estratégicos, operacionales y tácticos, pueden proveer los medios para alcanzar estas metas. La naturaleza de la planificación contra la narcoactividad, debe ser **Conjunta**, a nivel nacional e institucional; por lo cual es necesaria una coordinación cuidadosamente ligada entre todos los participantes. Unidad en los esfuerzos, Planes Alternos, Simplicidad y Prioridades, deben ser consideradas a lo largo del proceso de planificación. Estas operaciones son diseñadas para reducir o eliminar el abastecimiento y demanda de las drogas ilegales.

Se hace necesario señalar, que utilizando la capacidad militar también se puede apoyar a las autoridades civiles que luchan directa o indirectamente contra el uso y abuso de las drogas ilegales y que amenazan la seguridad nacional, como ser el negocio ilegal de drogas, especialmente cuando la violencia excede la capacidad de los entes policiales.

Centro de Operaciones Conjuntas.- (Centro de Análisis y Planificación).

El Centro de Operaciones Conjuntas, es la agencia principal del Poder Ejecutivo, dependiente directamente del Presidente (a) del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, responsable de desarrollar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas antinarcóticos. Deberá coordinar y supervisar que los esfuerzos del Gobierno Central en la lucha contra el narcotráfico sean sostenidos y cumplidos por todos los entes involucrados en este objetivo. Entre sus actividades están:

- Desarrollar las Estrategias Nacionales Contra las Drogas.
- Políticas Nacionales de Control de la narcoactividad.
- Prepara un Presupuesto Nacional Consolidado.
- Coordinar y supervisar los programas y políticas que se desarrollan a nivel nacional.
- Recomendar al Presidente del Consejo, en la Organización más adecuada.
- Revisar e integrar en el Presupuesto Consolidado, el presupuesto extraordinario de las unidades involucradas en el combate al narcotráfico.
- Coordinar con los proyectos y esfuerzos antinarcóticos que realizan otras agencias o instituciones internacionales.
- Coordinar con las Autoridades civiles y militares, asignados a la Oficina Permanente, para asegurar que el personal y los recursos comprometidos, sean adecuados para la optima ejecución de los planes.
- Coordinar el intercambio y cooperación de Inteligencia para la ejecución de planes.
- Integrar las capacidades de los diferentes órganos para el planeamiento y ejecución de operaciones.

Otras de sus funciones son:

- Unificar con las otras agencias involucradas en el combate a la narcoactividad, la detección de los movimientos y ejecución de planes de las organizaciones pertenecientes al narcotráfico, como ser: Lavado de Activos, Precursores y otras Sustancias Químicas Específicas, Crimen Organizado, etc.
- Determinar claramente la vía de transporte y distribución de la droga en el país.
- Desarrollar estudios e investigaciones encaminados a mejorar y dinamizar los programas de lucha antinarcóticos.

Dirección y Monitoreo.-

El objetivo principal de esta oficina es proveer notificación temprana a las unidades encargadas de la Aplicación de la Ley, sobre los blancos aéreos, navales o terrestres, de tal manera que estén preparados para conducir intercepciones, búsquedas, arrestos y capturas a traficantes de drogas ilegales, propiedades, vehículos y activos provenientes del tráfico ilegal de drogas.

Proceso de Interdicción de Drogas.-

La principal Misión del Centro de Operaciones Conjuntas, es la Detección y Monitoreo y el resultado final de la detección y monitoreo es la Interdicción por parte de las unidades encargadas de la Aplicación de la Ley. La Interdicción de Drogas puede ocurrir en el aire, mar o tierra. Estas áreas a veces se traslapan, causando en ocasiones un ambiente multidimensional de varias unidades.

OPERACIONES ANTINARCOTICOS.-

“Si usted conoce de antemano los planes del enemigo, usted será siempre algo más que un contrincante para él, aún cuando sea inferior en números” (Federico El Grande).

DETECCIÓN Y MONITOREO.-

El objetivo principal de la Detección y Monitoreo es proveer notificación temprana a la unidades encargadas de la Aplicación de la Ley, por el tiempo que sea necesario, sean los blancos aéreos o terrestres, de tal manera que les permita conducir intercepciones, búsquedas, arrestos de traficantes, embargos y capturas de drogas ilegales y propiedades adquiridas por medio de la venta de drogas ilegales.

PROCESO DE INTERDICCIÓN DE DROGAS.-

La misión principal de la Oficina de Operaciones Conjuntas Antinarcóticos, es la Detección y Monitoreo, siendo a la vez el objetivo y el resultado de una exitosa acción de la Detección y Monitoreo, la Interdicción realizada por las Unidades encargadas de la Aplicación de la

Ley. La Interdicción de Drogas puede ocurrir en el espacio aéreo, marítimo o terrestre. Estas áreas a veces se entrelazan, causando un proceso en el que se involucran distintas agencias o unidades antidrogas. Los tres ambientes de interdicción de drogas, de la cual es parte integral Detección y Monitoreo, se describen a continuación:

a.- **Interdicción Aérea.** El tráfico de drogas por la vía aérea constituye el método más utilizado hasta ahora, para transportar droga a distintos países, especialmente hacia los Estados Unidos de América. El objetivo principal de las operaciones de interdicción es disuadir a los traficantes de drogas, confiscando los cargamentos de drogas, los aviones y apresando a los mismos traficantes, y a la vez, obstaculizándoles las rutas directas y seguras a las áreas de distribución. De ser necesario, las intercepciones aéreas pueden coordinarse y/o solicitar cooperación con otras agencias de países con los que se tengan acuerdos encaminados a combatir el narcotráfico.

b.- **Interdicción Marítima.** Las operaciones de interdicción marítimas que se realicen en alta mar y en aguas territoriales de Honduras, debe de ser la responsabilidad primaria de la Fuerza Naval de Honduras y sus esfuerzos deben de enfocarse a disuadir el tráfico de drogas por esta vía, monitoreando las rutas, detectando y decomisando las naves y arresando a los tripulantes. De acuerdo a lo que se está experimentando en la actualidad, el tráfico de drogas vía marítima se ha incrementado y se están utilizando métodos más sofisticados de esconder la droga. De la misma manera que la interdicción aérea, las intercepciones de buques pueden hacerse en coordinación con otras agencias de países con los que se tengan acuerdos para combatir este método de transporte de drogas.

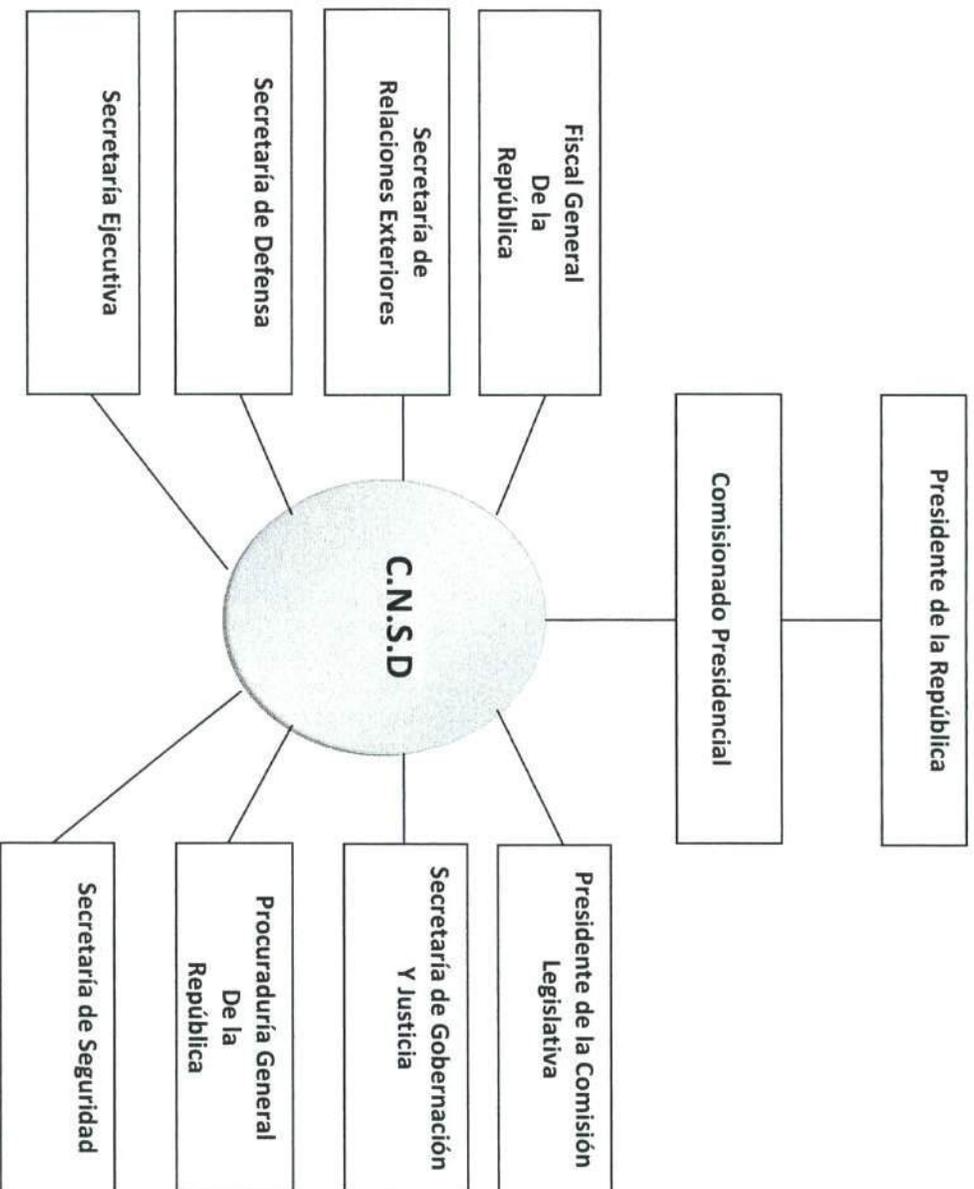
c.- **Interdicción Terrestre.** El objetivo principal de la interdicción terrestre es de disuadir el tráfico ilegal de drogas, dinero obtenido de las transacciones de drogas, y transporte de armas y municiones, así como precursores químicos. De igual forma a las interdicciones aéreas y navales, las operaciones que se realicen de manera conjunta, llevan como propósito, interferir las rutas de tráfico de drogas, identificando las rutas y aquellos puntos fronterizos que los traficantes puedan utilizar en cualquier momento.

SISTEMA DE DETECCIÓN Y MONITOREO.-

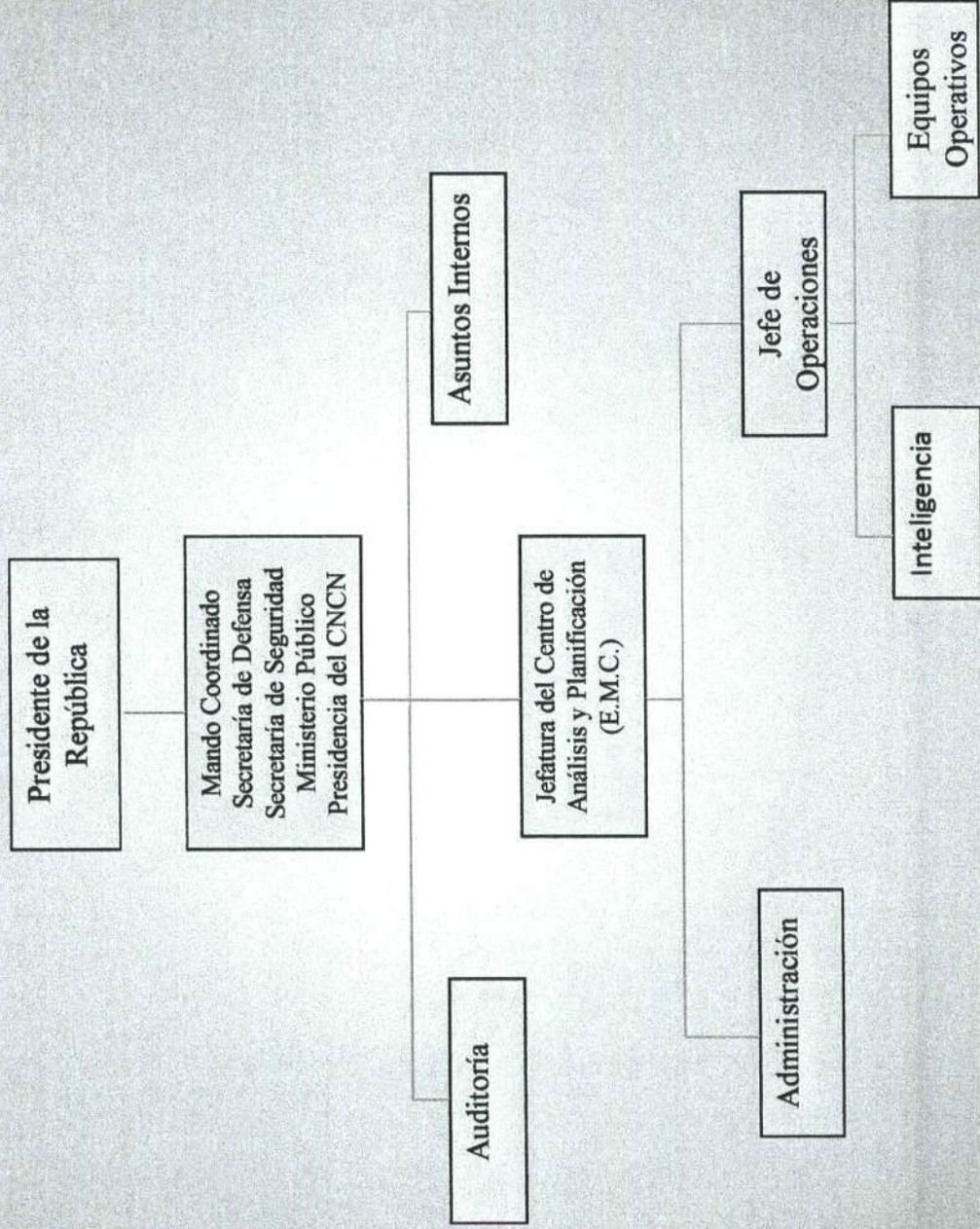
Para tener éxito en sostener el proceso de interdicción, Detección y Monitoreo debe de ser organizado y planificado debidamente. Los encargados de esta planificación deben de asegurarse que los siguientes elementos estén presentes y operando eficientemente:

a.- **Inteligencia.** Los medio para obtener, procesar, producir y diseminar inteligencia sobre drogas, es crítico para el éxito de las unidades que realizan Detección y Monitoreo. El sistema debe de tomar en consideración una multitud de recursos, como ser: la obtención de información provista por personas a través de agentes encubiertos; la que se adquiere por señales de comunicaciones o inteligencia electrónica; y la inteligencia imaginaria, que se logra por medio de fotografías, sensores infrarrojos, lasers y sensores de radar. El uso de todos estos recursos de inteligencia, ayuda a que la misión de Detección y Monitoreo, se realice en menor tiempo y tenga mayores posibilidades de éxito.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO NACIONAL SOBRE DROGAS



Organización del Centro de Análisis y Planificación



CONFIDENCIAL

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA
COOPERACIÓN**

**Del Gobierno de los Estados Unidos de
América al Gobierno de la República de
Honduras**

Iniciativa de Merida

17/04/2009

El presente documento contiene los lineamientos sobre los cuales se gestionará la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América, para afrontar el crimen organizado de manera integral y con la participación interinstitucional.

CONFIDENCIAL

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS (INICIATIVA DE MERIDA)

I. GENERALIDADES

El narcotráfico como fenómeno social trasciende mas allá de las fronteras patrias, sus bien estructuradas redes ejercen su poder sobre regiones de manera desproporcionada en relación al control que pretenden ejercer los Estados, que no van más allá de ser esfuerzos aislados ante un enorme flagelo.

Ravelo¹ (2007), manifiesta que el narcotráfico ha entrado en una etapa de reconfiguración mediante la cual ha transformado sus estructuras de grandes carteles hegemónicos a microempresas del delito que operan con mayor libertad y sobretodo mayor discreción para exportar drogas en gran escala, dirigiendo sus operaciones desde México y Centroamérica.

Como secuela de lo anterior, en la región se viven momentos críticos respecto a la seguridad; las estadísticas de delincuencia, corrupción y violencia demuestran que la impunidad cada día se acerca más al límite de intolerancia. Para nadie es un secreto que el narcotráfico ha sido una de las causas más importantes de la actual situación de orden público, sus tácticas han fomentado el aumento de la delincuencia común en las ciudades así como la pérdida de la tranquilidad social de las zonas rurales y sus recursos mal habidos son los que han permitido el debilitamiento de la integridad de los mercados con efectos significativos en la economía; también ha sido su dinero el que ha permeado las más altas esferas de la administración pública, sembrando y cultivando el germen de la corrupción pública, y con ella la deslegitimación de las instituciones democráticas, siendo este el costo social más importante.

En conjunción con lo anterior, también nuestra región está constantemente acechada por el fenómeno social de las maras y pandillas, las que asociadas con el crimen organizado, amenazan la seguridad pública, mediante hechos delictivos como: sicariato, violaciones, homicidios, lesiones, robos, hurtos, secuestros, tráfico de drogas, contrabando, entre otros.

Para afrontar los riesgos y amenazas ocasionados por estas modalidades delictivas, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha impulsado un programa de cooperación regional denominado Iniciativa de Mérida, el cual se constituye como un proyecto internacional de seguridad entre Estados Unidos

¹ Ravelo Ricardo, Periodista y Escritor Mexicano, dedicado a la investigación de temas relacionados con el narcotráfico, la seguridad y la justicia en México.

de América, México y Centroamérica, a fin de combatir el narcotráfico y el crimen organizado en la región.

En el contexto nacional, para materializar esta Iniciativa, en fecha 09 de enero del 2009, se firmó una carta convenio entre el Gobierno de Los Estados Unidos de América y el Gobierno de Honduras; en ella se definen los proyectos específicos sobre los cuales se materializará este programa en el país, focalizados principalmente al área de combate del delito.

No obstante, dadas las características y el impacto que estos fenómenos sociales tienen en el país, se requiere que paralelamente se adopten estrategias con un enfoque integral, las que también incluyan programas preventivos y de desarrollo social alternativo.

Para ello es de interés nacional la formulación y ejecución de proyectos que articulados a una estrategia, posibiliten el abordaje de la problemática desde cuatro (4) dimensiones: PREVENCIÓN, SEGURIDAD FRONTERIZA E INTERDICCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN; lo anterior presupone entonces, la inclusión de otros actores nacionales para que en un esfuerzo conjunto aborden la problemática de manera integral.

Sobre esta base se desarrolla el presente Plan Estratégico de Gestión de Recursos, con el cual se solicita una ampliación de las líneas de cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América a nuestro país, a fin de incluir otras áreas de interés nacional que permita que nuestro Estado afronte la problemática de manera integral.

II. MISIÓN

Coordinar e integrar los planes de cada una de las Instituciones participantes para maximizar el empleo de los recursos provenientes de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, para fortalecer las capacidades institucionales de los organismos nacionales dedicados a la prevención, seguridad fronteriza, interdicción, investigación, administración de justicia, y sistemas de información; con el propósito de enfrentar el narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas del crimen organizado en el país, desde una perspectiva integral.

III. VALORACIONES

A. Situación real

La región centroamericana es vulnerable a la violencia y a la influencia del crimen organizado debido a factores estructurales, coyunturales y multicausales; entre ellos se pueden mencionar: la vulnerabilidad geográfica, vulnerabilidades demográficas, sociales y económicas,

capacidad limitada de la justicia penal, una historia de conflicto, autoritarismo y desplazamiento y deportación.

Paradójicamente, esta situación se agudiza en la región, debido a los esfuerzos realizados por nuestros vecinos (Colombia y México) al implementar estrategias integrales y ofensivas contra este flagelo; por lo que su accionar se traslada a nuestros países, los cuales no cuentan con recursos suficientes para enfrentar la problemática de manera autónoma.

B. Evolución posible.

Una de las hipótesis es, que el auge del narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en la región, podría llegar a niveles preocupantes; aumentando la violencia, corrupción e inseguridad en nuestro país, socavando el Estado de Derecho y su control implicaría un alto costo económico e insostenible, unido a la lamentable pérdida de vidas humanas.

1. Hipótesis más probable.

Con la implementación de un plan estratégico que coordine e integre los planes de cada una de las instituciones participantes para maximizar el empleo de los recursos provenientes de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, se logre potenciar tanto a instituciones del sector seguridad-justicia, así como de prevención y de administración de información; para que éstas puedan coadyuvar de manera conjunta a enfrentar las actividades delictivas generadas por el narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en el país.

2. Hipótesis más peligrosa.

Por la falta de coordinación interinstitucional, se pierda la oportunidad histórica de fortalecer las capacidades institucionales del Estado hondureño, para desarrollar programas de prevención y combate al narcotráfico, permitiendo que maras o pandillas y otras formas de crimen organizado, se fortalezcan quedando en desventaja con otros países de la región.

IV. OBJETIVOS.

A. Objetivo general

Desarrollar y ejecutar un plan nacional con la participación de cada una de las instituciones del Gobierno en forma organizada y coordinada con los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América en Honduras para emplear en forma eficiente y ordenada los recursos

provenientes de la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América; a fin de fortalecer el sector seguridad-justicia, así como programas preventivos y de resocialización, en la lucha contra el narcotráfico, las maras y pandillas y otras formas del crimen organizado en Honduras.

B. Objetivos específicos

1. Identificar los alcances de La Carta Convenio sobre la Iniciativa Mérida, suscrita entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el de Honduras respectivamente.
2. Realizar un diagnóstico sobre las fortalezas, debilidades y necesidades de las diferentes instituciones del Estado vinculadas al sector seguridad-justicia, así como aquellas de prevención y de resocialización, dedicadas a prevenir y combatir el narcotráfico, maras o pandillas y el crimen organizado en el país.
3. Desarrollar un procedimiento de gestión de los recursos disponibles en el marco de la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América, en coordinación con otros actores del gobierno vinculados a la temática específica.
4. Formular proyectos específicos de interés y prioridad nacional en consonancia con los lineamientos de cooperación, procurando orientarlos a potenciar las fortalezas y superar las debilidades de las diferentes instituciones del Estado en la lucha contra el narcotráfico, maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en el país.

V. RECURSOS

Cada institución, además del empleo de sus recursos asignados en el presupuesto nacional, coordinará con su contraparte del Gobierno de Estados Unidos de América en Honduras la gestión de la cooperación proveniente del Gobierno de Estados Unidos de América.

VI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- A. Promover la participación activa de otros actores gubernamentales relacionados con el sector seguridad-justicia, así como programas preventivos y de resocialización, a fin de contar con una perspectiva interinstitucional.

- B. Promover la creación de un comité técnico interinstitucional que apoye la formulación de proyectos, en el marco de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, y que además de seguimiento a la ejecución de los mismos.
- C. Los proyectos serán ejecutados por las dependencias beneficiadas directamente por el programa de cooperación; no obstante, los coordinadores del plan estratégico fiscalizarán el proceso.
- D. Los organismos nacionales ejecutores de los proyectos, informaran periódicamente sobre la situación y los avances de ejecución de cada proyecto específico.
- E. Los organismos nacionales beneficiados por este programa de cooperación, fortalecerán sus mecanismos de trabajo a fin de poder interactuar con sus homólogos en la región, en el marco de la estrategia.
- F. El funcionamiento ordinario de los procesos financiados por esta línea de cooperación, tendrán como base la legalidad y el respeto a los derechos humanos en sus ejecutorias.

VII. ANEXOS

- A. Áreas estratégicas de interés
- B. Matriz de proyectos
- C. Distribución



Rodas Gamero
RODAS GAMERO

Secretario de Estado en el
Despacho de Seguridad
Coordinador del Plan por el
Gobierno de Honduras

ANEXO A: AREAS ESTRATEGICAS DE INTERES

AREAS ESTRATEGICAS DE INTERES PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO: PROYECTOS



ANEXO B: MATRIZ DE PROYECTOS

No.	Nombre del Proyecto	Objetivos del proyecto	Área Estratégica	Institución proponente
1	Programa de Gobiernos Estudiantiles.	Integrar a los jóvenes del sistema educativo a todos los procesos de gestión escolar con una participación más activa, a través de los cuales también incluir programas preventivos con relación a la temática de drogas, pandillas y construcción de ciudadanía.	PREVENCIÓN	Secretaría de Educación
2	Fortalecimiento de los programas preventivos de drogas y pandillas de la Policía Comunitaria.	Ampliar los alcances de los programas preventivos de la Policía Nacional ya existentes (DROGAS, MARAS Y EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL) en la capital del país, a otras ciudades, para sensibilizar y capacitar a alumnos, maestros y padres de familia de escuelas públicas, sobre como resistirse al consumo de drogas, el involucramiento en maras y ser víctimas de explotación sexual infantil.	PREVENCIÓN	Secretaría de Seguridad
3	Proyecto de creación de Centros Municipales de Conciliación.	Crear mecanismos alternativos para la resolución de conflictos adscritos a los Departamentos Municipales de Justicia, en los que las mismas partes en conflicto con la colaboración de un tercero neutral, debidamente capacitado concilien sus diferencias y lleguen a una solución satisfactoria para sus intereses en un corto plazo y sin la utilización de grandes recursos.	PREVENCIÓN	Secretaría de Gobernación y Justicia.
4	Fortalecimiento del Sistema de Comunicaciones de las Fuerzas Armadas de Honduras.	Enlazar de manera efectiva las comunicaciones de los equipos operativos de interdicción tierra-aire-mar de las Fuerzas Armadas, a fin de optimizar la capacidad de respuesta, contra el narcotráfico.	SEGURIDAD FRONTERIZA E INTERDICCIÓN	Secretaría de Defensa.
5	Organización de Equipos de Reacción Inmediata Conjunta.	Realizar operaciones de interdicción aérea, marítima y terrestre de cualquier medio de transporte que utilice el territorio nacional para cometer sus ilícitos; a través de equipos móviles de reacción inmediata conformado de manera conjunta con Policía. Fuerzas Armadas y Ministerio Público respectivamente.	SEGURIDAD FRONTERIZA E INTERDICCIÓN	Secretaría de Seguridad.
6	Fortalecimiento de la seguridad fronteriza aérea, marítima y terrestre en cuanto al control migratorio de nacionales y extranjeros.	Fortalecer la seguridad fronteriza garantizando eficaces controles migratorios de personas nacionales y extranjeras que entran o salen del país utilizando sistemas modernos de comunicación, infotecnologías (sistemas informáticos, controles biométricos y similares) y equipamiento adecuado para oficinas fronterizas y oficiales de migración.	SEGURIDAD FRONTERIZA E INTERDICCIÓN	Dirección de Migración y Extranjería
7	Fortalecimiento del Ministerio Público (DLCN, FESCO y Medicina Forense)	Potenciar las capacidades de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, principalmente en las áreas de infraestructura, tecnologías, equipamiento y capacitación del personal. Desarrollar un proceso de capacitación periódica a los funcionarios Fiscales, principalmente en temas de criminalidad organizada y sus técnicas especiales de investigación. Ampliar, equipar y tecnificar la Dirección de Medicina Forense y sus laboratorios, con el propósito de mejorar la cobertura de sus servicios a nivel nacional.	INVESTIGACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	Ministerio Público
8	Fortalecimiento de La Secretaría de Seguridad (DNSEI, DNIC y DNAI)	Conformar Grupos Especiales de Investigación para combatir delitos criminalidad organizada de mayor impacto social en el país (narcotráfico, maras y pandillas, secuestros y extorsiones, lavado de activos, tráfico de personas y corrupción de funcionarios públicos), con capacidad de realizar investigaciones en todo el territorio nacional. Reestructurar y potenciar los servicios de inteligencia de la Policía Nacional con el propósito de articularlos y orientarlos hacia el combate del crimen organizado.	INVESTIGACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	Secretaría de Seguridad

CONFIDENCIAL

9	Creación de Juzgados Especializados para delitos de crimen organizado.	Promover las reformas legislativas correspondientes e impulsar de manera conjunta e interinstitucional la creación de Juzgados especializados para delitos de criminalidad organizada.	INVESTIGACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	Coordinará Secretaría de Seguridad con Corte Suprema de Justicia
10	Fortalecimiento del Centro de Información Conjunto (CEINCO) de la Policía Nacional.	Ampliar los alcances del Centro de Información Conjunto (CEINCO) —agencia especial de la Policía Nacional dedicada a administrar información sobre narcotráfico—, hasta convertirlo un Centro de Información Contra el Crimen Organizado; con capacidades de analizar y producir inteligencia táctica y estratégica sobre otras formas del crimen organizado.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Secretaría de Seguridad
11	Fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Registro Nacional de la Personas.	Sistematización completa de los procesos del RNP, principalmente los de captura de datos, administración de bases de datos, interconexión de oficinas regionales y seguridad informática; con el cual se pretende mejorar los servicios de esta institución y garantizar la seguridad de los documentos de identidad.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Registro Nacional de las Personas
12	Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos (DNSEP)	Capacitar la Policía Penitenciaria, fortalecer la infraestructura, sistemas de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, manejo y traslado de internos penitenciarios.	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	Secretaría de Seguridad

**CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO DE HONDURAS
(INICIATIVA DE MERIDA)**

LUGAR/FECHA/HORA	ACTIVIDAD	INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES INVOLUCRADAS	OBSERVACIONES
<p>Martes 28 Abril 2009 Lugar: Sala de Conferencias Secretaría de Seguridad Hora: 10:00 hrs.</p>	<p>1. Revisión Planes Nacionales de cada una de las Instituciones participantes. 2. Revisión documento Plan Estratégico.</p>	<p>Ministerios: Defensa, Educación, Salud, Gobernación y Justicia, DEJ, Registro Nacional de las Personas, Ministerio Público (DLCN), Secretaría de Seguridad, Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas (J.E.M.C.)</p>	<p>Presentar Borrador del Plan de su Institución en apoyo a la seguridad del Estado de Honduras y determinar necesidades.</p>
<p>A determinarse</p>	<p>Reunión de la Comisión Interinstitucional con la Representación del Gobierno de los Estados Unidos de América.</p>	<p>Secretarías e Instituciones de Gobierno de Honduras y Miembros de la Representación Diplomática de Estados Unidos de América.</p>	<p>Discusión y afinamiento del documento final.</p>
<p>A determinarse</p>	<p>Reunión de la Comisión Interinstitucional con Representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América.</p>	<p>Secretarías e Instituciones de Gobierno de Honduras y Miembros de la Representación Diplomática de Estados Unidos de América.</p>	<p>Presentación del Plan al Señor Presidente Constitucional de la República Don José Manuel Zelaya Rosales y Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de América Don Hugo Llorens</p>

CARTA CONVENIO SOBRE LA INICIATIVA MERIDA SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE HONDURAS

I. GENERAL

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Honduras, (en lo sucesivo individualmente una "Parte" y, colectivamente, las "Partes") acuerdan establecer y apoyar los proyectos diseñados para implementar la Iniciativa Mérida. La Iniciativa Mérida es un esfuerzo regional de varios años dirigido a fortalecer las capacidades de los Gobiernos de México, Centroamérica, la República Dominicana y Haití para hacer frente al crimen organizado dentro de sus territorios respectivos, actuando en forma individual y colaborando en una base regional. Los programas destinados a mejorar esta cooperación se basan en el respeto total por la soberanía, la jurisdicción territorial, y el sistema interno legal de cada país, y están dirigidos por los principios de responsabilidad compartida, la confianza mutua, y reciprocidad. El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) será el ente coordinador de la colaboración para Centro América.

La Iniciativa Mérida consiste de asistencia en las áreas de antinarcóticos y antiterrorismo, seguridad pública y trabajo policial, desarrollo institucional y el estado de derecho para alcanzar las siguientes metas estratégicas: romper el poder e impunidad de las organizaciones criminales, asistir en fortalecer los controles fronterizos aéreos y marítimos; mejorar la capacidad de los sistemas de justicia; y reducir la actividad de las pandillas y disminuir la demanda de drogas.

Las acciones que se emprenderán y los recursos que el Gobierno de los Estados Unidos ("USG") y el Gobierno de Honduras ("GOH") proporcionarán para apoyar esta Carta Convenio (LOA) para la Iniciativa Mérida se establecen a continuación y constituyen compromisos firmes por cada Parte. Esta Carta Convenio obliga la porción de los Fondos Mérida provistos a través del Financiamiento Internacional para Control de Narcóticos y Trabajo Policial (INCLE en inglés). Los otros componentes de Mérida y los fondos regionales INCLE que beneficiarán a Honduras también se obligan en forma separada. Los fondos provistos por el USG bajo los términos de esta LOA se especifican en una portada por separado y ascienden a un total de \$3,698,500. El

financiamiento futuro del USG para estos proyectos depende de la disponibilidad de los fondos debidamente autorizados y apropiados, el avance satisfactorio en cuanto a las metas del proyecto, y la aprobación por parte del Departamento de Estado. Los ministerios designados del Gobierno de Honduras serán responsables de la implementación de los proyectos específicos.

II. DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos a ser emprendidos bajo los términos de esta LOA como parte de la Iniciativa Mérida se enumeran a continuación, seguido por una descripción de cada uno de los mismos. El USG y el GOH emprenderán las acciones y comprometerán los recursos cada año según lo autoricen sus respectivos procesos legislativos en apoyo a esta LOA.

Las Partes pueden aumentar, enmendar o terminar los proyectos que se emprendan en conexión con esta LOA según lo acuerden las Partes por escrito. Dichas modificaciones al proyecto estarán sujetas a los términos y condiciones de esta LOA.

Intercambio centroamericano de huellas dactilares Implementado por la Secretaría de Seguridad	\$ 200,000
Unidades centroamericanas de Investigaciones Sensitivas (SIU) y unidades confiables (Vetted Units) Implementadas por la Secretaría de Seguridad	\$ 500,000
Iniciativa transnacional contra las pandillas (TAG) Implementada por la Secretaría de Seguridad	\$1,225,000
Mejoras al trabajo policial/equipo de Policía Implementada por la Secretaría de Seguridad	\$ 923,500
Mejoras en el manejo de prisiones Implementadas por la Secretaría de Seguridad	\$ 850,000

Sistema Centroamericano de Huellas Dactilares

Nombre del Programa: Intercambio Centroamericano de Huellas Dactilares

Agencia de los Estados Unidos responsable de la implementación del programa : Departamento Federal de Investigaciones (FBI)

Agencia del GOH responsable de la implementación del programa: Secretaría de Seguridad

Financiamiento: \$200,000 Honduras

Descripción del Programa:

Los delincuentes, incluyendo a los integrantes de las pandillas, se trasladan de un país al otro de la región y a los Estados Unidos, usando diferentes seudónimos para evitar que los arresten. Esto presenta un problema serio para los oficiales policiales de la región así como para los Estados Unidos.

En un esfuerzo para fortalecer la capacidad general de la región para la identificación de huellas dactilares, el FBI usará \$1,500,000 para completar el sistema Centroamericano para el Intercambio de Huellas Dactilares en Honduras y Guatemala, y de igual forma iniciará la automatización de la capacidad de huellas dactilares de las agencias policiales en los cuatro países restantes de la región centroamericana: Belice, Costa Rica, Panamá y Nicaragua y para introducir los estándares internacionales y del FBI para la identificación de huellas dactilares. Este financiamiento establecería los sistemas básicos, con estaciones adicionales remotas sumadas posteriormente según lo permita el financiamiento adicional.

Este programa proveerá entrenamiento, recursos, mantenimiento e infraestructura a los países de la región para que cada uno opere a un nivel similar y tenga la capacidad de completar análisis e identificación significativa y factible de huellas dactilares. Los países de la región tendrán acceso a los registros criminales que están basados en huellas dactilares y tendrán la capacidad de intercambiar información sobre los delincuentes.

Unidades Confiables (Vetted Units)

Nombre del Programa: Unidades Centroamericanas de Investigaciones Sensitivas (SIU) y unidades confiables (Vetted Units)

Agencia de los Estados Unidos responsable de implementar el programa: Agencia para el Control de Drogas (DEA)

Agencia del GOH responsable de implementar el programa: Secretaría de Seguridad

Financiamiento: \$500,000 Honduras

Descripción del Programa:

Las unidades de investigaciones sensitivas y unidades confiables (vetted units) son grupos formados por investigadores del país anfitrión a quienes la DEA ha sometido a pruebas por polígrafo y los ha dotado con entrenamiento, equipo y dirección. Estas unidades son responsables de conducir investigaciones multinacionales complejas y constituyen un componente crítico de los esfuerzos que la DEA realiza para combatir la producción y tráfico de narcóticos y el desvío de químicos precursores. El financiamiento solicitado cubrirá los costos de operación, equipo de investigación y entrenamiento de las unidades policiales e investigativas del país anfitrión. El financiamiento apoyará la expansión y consolidación de la Unidad Elite (vetted unit) en Honduras.

Iniciativa Transnacional Contra las Pandillas

Nombre del Programa: Iniciativa Transnacional contra las Pandillas (TAG)

Agencia de los Estados Unidos responsable de la implementación del programa: Departamento de Justicia

Agencia del GOH responsable de la implementación del programa: Secretaría de Seguridad

Financiamiento: \$1,225,000 Honduras

Descripción del programa:

Este programa fortalecerá el programa Transnacional Contra Pandillas (TAG) a través de proporcionar pericia técnica y equipo especializado como computadoras, software, equipo de protección, radios y vehículos a las agencias policiales en El Salvador, Guatemala y Honduras, y aumentar sus capacidades de investigación y operación. El financiamiento apoyará el despliegue de agentes del FBI a El Salvador, Guatemala, y Honduras, extendiendo de esta forma la asistencia técnica y entrenamiento ya provisto a El Salvador.

El programa TAG se desarrolló para combinar la pericia y recursos de las jurisdicciones y agencias involucradas en combatir la actividad criminal transnacional cometida por las pandillas en los Estados Unidos, Centroamérica y México. La meta es proporcionar asistencia técnica para investigar, desorganizar y desmantelar en forma agresiva las pandillas violentas cuyas actividades han aumentado hasta alcanzar el nivel de empresas criminales, y que presentan la amenaza máxima transnacional, y a la vez fortalecer las capacidades de las agencias policiales involucradas. Como resultado de la asistencia, las agencias policiales centroamericanas serán capaces de adquirir y diseminar información valiosa para la actividad policial de la región, incluyendo a los Estados Unidos, planificar acciones policiales efectivas, garantizando el respeto de los derechos humanos.

Los fondos regionales adicionales, que se asignarán posteriormente, también apoyarán el Programa de Intercambio de Funcionarios Extranjeros, que es un programa internacional diseñado para fortalecer el intercambio de inteligencia/información y fomentar la discusión constructiva sobre las mejores prácticas usadas en la investigación y desarticulación de pandillas, con base en un proyecto piloto en El Salvador. Finalmente, el programa se extenderá en toda la región centroamericana y ofrecerá a los funcionarios extranjeros participantes oportunidades de intercambio en los Estados Unidos. El financiamiento se extenderá a las agencias extranjeras y locales que participen en el Programa de Intercambio de Funcionarios Extranjeros para promover la diversidad y permitir un mayor número posible de participantes.

Modernizar y Fortalecer el Trabajo Policial

Nombre del programa:

Políticas de Mejoramiento del Trabajo Policial/Equipo de Policía

Agencia de los Estados Unidos responsable de implementar el programa:
INL

Agencia del GOH responsable de implementar el programa:
Secretaría de Seguridad

Financiamiento: \$923,500 Honduras

Descripción del programa:

La policía en Centro América sufre un problema crónico de falta de equipo, y carece incluso del equipo básico de comunicaciones y transporte. La necesidad de mejorar esta deficiencia será más urgente a medida que se agreguen más agentes de policía. Este equipo complementará y permitirá un uso mejor de los otros elementos del programa, como la tecnología de información e investigación. El Equipo de Trabajo del USG trabajará con la Secretaría de Seguridad para priorizar las necesidades, con un enfoque en la coordinación regional. Los ejemplos pueden incluir equipo de protección como chalecos y protección para la cara, comunicaciones básicas, mejor transporte, computadoras, y equipo para la detección de narcóticos y explosivos.

Mejoras Sistemáticas en las Instituciones del Sector de Justicia: Manejo de Prisiones

Nombre del programa: Mejoras en el Manejo de Prisiones

Agencia de los Estados Unidos responsable de implementar el programa:
INL

Agencia del GOH responsable de implementar el programa:
Secretaría de Seguridad

Financiamiento: \$850,000 Honduras

Descripción del programa:

Las prisiones en la mayoría de países de Centro América se encuentran bajo el control de las pandillas y otros grupos criminales, quienes se aprovechan de esto para consolidar el poder y cometer delitos fuera de las prisiones a través

de intermediarios y teléfonos celulares. Los oficiales penitenciarios necesitan recibir técnicas, entrenamiento y equipo para recuperar el control de las prisiones, especialmente en aquellas en donde se encuentran reclusos integrantes de pandillas violentas. Este componente se basa en los programas que ya iniciaron en El Salvador, y que se financiaron en Honduras y Guatemala bajo el Programa Regional de Pandillas y el programa de entrenamiento para el manejo de prisiones y correccionales. Se dará prioridad a los centros penitenciarios que registren mayor cantidad de delitos y violencia, incluyendo asistencia particular según sea necesario en El Salvador, Honduras y Guatemala. Este componente no incluye la construcción de instalaciones adicionales, pero cubre remodelaciones menores en lugares críticos. El financiamiento cubrirá una evaluación detallada, planificación e implementación de un programa de entrenamiento y asistencia técnica e implementación supervisada.

Con base en las evaluaciones iniciales, los asesores asistirán en el desarrollo de un proceso de planificación estratégica dirigida a resolver las inquietudes de mayor relevancia, y al entrenamiento de los mandos superiores y medios, con un enfoque en el programa de entrenar a los multiplicadores que permita a los capacitadores locales mantener las operaciones de la academia. El entrenamiento incluirá visitas regionales a otros países para propósitos de capacitación y observación de los programas ya establecidos, y de las instalaciones penitenciarias en los Estados Unidos.

Los cambios básicos son entrenamiento en las operaciones y conducta, pero se requerirá de apoyo para equipo. Algunos ejemplos incluyen equipo básico para el personal y para controlar a los reclusos, que podrían variar desde brazaletes codificados por color hasta cámaras digitales y sistemas de grabación. También incluye comunicaciones, iluminación, y un espectro bien establecido y practicado para el uso de fuerza, equipo de rayos X para la inspección de paquetes, detectores de metal, y equipo de protección para los oficiales.

Los equipos de asesores continuarán trabajando con los funcionarios de las prisiones de manera frecuente para garantizar el establecimiento y funcionamiento de las prácticas, el uso adecuado del equipo y que siga el plan estratégico.

III. METAS DE RENDIMIENTO Y MEDICION DE LA EFECTIVIDAD

Las metas del rendimiento general de los proyectos de la Iniciativa Mérida y sus medidas de efectividad se detallan en el **Anexo 1** (Metas, Objetivos e Indicadores Estratégicos de la Iniciativa Mérida).

Para proyectos específicos, las Partes acuerdan que el propósito de las metas de rendimiento y las medidas de efectividad es demostrar a sus ciudadanos respectivos que los recursos comprometidos para los esfuerzos de cooperación descritos en esta LOA se están usando de manera efectiva. Para lograrlo, las Partes acuerdan establecer objetivos y medidas adecuadas para los proyectos cubiertos bajo los términos de esta LOA e incorporar en donde sea apropiado cada uno de los objetivos y medidas descritas en la Iniciativa Mérida.

IV. PLAN DE EVALUACION

Los representantes del Gobierno de los Estados Unidos y del Gobierno de Honduras se reunirán cada tres meses para revisar el avance relacionado con el logro de las metas y objetivos del proyecto. El avance se evaluará de acuerdo con las medidas de éxito descritas anteriormente. La información que debe tomarse en cuenta al realizar estas evaluaciones incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos. Se preparará un informe de manera conjunta para resumir los resultados de estas evaluaciones, las cuales son adicionales a la supervisión actual de los programas y actividades realizada por el personal relevantes de ambos gobiernos.

V. CLAUSULAS BASICAS

1. Financiamiento:

A. El desembolso de fondos del Gobierno de los Estados Unidos (USG) para la adquisición de bienes, equipo, suministros, materiales (de aquí en adelante "propiedad") y servicios.

B. Los fondos obligados por el USG que no han sido sub-obligados durante los doce meses siguientes al cierre del año fiscal en el cual se firmó la Carta Convenio podrán ser desobligados por el USG. Se puede otorgar una extensión al período de sub-obligación previa solicitud dirigida al Departamento de Asuntos Narcóticos y Control de Crímenes Internacionales del Departamento de Estado.

C. El Gobierno de la República de Honduras deberá contribuir al desarrollo del proyecto a través de garantizar el financiamiento apropiado para los gastos

administrativos normales relacionados con el personal de Honduras. Estos gastos incluyen el pago de renta y utilidades, gastos de teléfono, salarios y beneficios (incluyendo seguro médico), viáticos, y gastos de viaje dentro de la República de Honduras, equipo personal y uniformes, y el reclutamiento y retención de personal competente.

D. El Gobierno de Honduras realizará todos los esfuerzos necesarios para garantizar que los fondos y todo el apoyo proporcionado bajo esta Carta Convenio no sean utilizados para apoyar el tráfico de drogas.

2. Título

El título de todas las propiedades adquiridas a través del financiamiento provisto por el Gobierno de los Estados Unidos se entregará de inmediato al Gobierno de Honduras a menos que se especifique lo contrario.

3. Uso de Propiedad y Personal

A. Propiedad

(1) La propiedad entregada al Gobierno de la República de Honduras a través de los fondos entregados por el USG deberán usarse para cumplir con el objetivo y propósito de esta Carta Convenio. El Gobierno de la República de Honduras deberá re-embolsar al USG por cualquier propiedad adquirida a través del financiamiento provisto por el USG que no esté siendo utilizada de acuerdo con esta cláusula. Los fondos obtenidos de la re-exportación, transferencia, préstamo, venta o cualquier otra disposición de propiedad adquirida o financiada por el USG para el Gobierno de la República de Honduras bajo los términos de esta Carta Convenio deberán utilizarse en beneficio de los objetivos de esta Carta Convenio.

(2) El Gobierno de Honduras deberá responder ante la Embajada Americana por todos los bienes adquiridos o financiados en una forma no menos rigurosa que si los bienes fueran adquiridos con fondos provistos por el Gobierno de la República de Honduras.

B. Personal

(1) Antes de que el personal propuesto por el Gobierno de Honduras reciba becas o participe en entrenamiento, el mismo personal propuesto deberá firmar

la certificación adjunta en el Anexo a esta Carta Convenio, certificando que no han sido procesados por un delito relacionado con actividades narcóticas o han estado involucrados en el tráfico de narcóticos durante los últimos diez años.

(2) Con el fin de obtener el máximo beneficio de la inversión en entrenamiento, el Gobierno de la República de Honduras acuerda en retener, por un mínimo de dos años a cuatro años después de completar dicho entrenamiento. Se podrá hacer una excepción a este período mediante mutuo acuerdo por escrito entre ambas Partes.

4. Verificación y Evaluación

A. Cada parte deberá gozar del derecho de: (1) examinar cualquier propiedad adquirida a través de o financiada por esa parte bajo este programa para determinar que dicha propiedad esté siendo utilizada de acuerdo con los términos del programa; (2) inspeccionar y realizar auditorías de cualquier registro y cuentas relacionadas con los fondos, propiedades y servicios proporcionados por dicha parte bajo esta Carta Convenio para determinar que los mismos estén siendo utilizados de acuerdo con los términos de la misma.

B. Las Partes deberán evaluar, por lo menos una vez al año, el progreso de la implementación de esta Carta Convenio, incluyendo el uso de fondos, bienes y servicios entregados bajo esta Carta Convenio. Cada parte deberá nombrar personal calificado para participar en el proceso de evaluación y verificación.

C. Cada parte proporcionará a la otra toda la información pertinente, según sea necesario, para evaluar la efectividad de las operaciones del programa bajo los términos de esta Carta Convenio. Al finalizar el proyecto, se deberá preparar un informe como parte integral de este proceso. El informe incluirá un resumen de las contribuciones realizadas por el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Honduras en beneficio del proyecto, un registro de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y toda la información relacionada con el proyecto.

5. Leyes Aplicables

A. Cada Parte proporcionará fondos y apoyará las operaciones del proyecto de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables de sus respectivos gobiernos.

B. Todos los bienes proporcionados o financiados por el USG bajo esta Carta Convenio deberán ser adquiridos en y enviados desde los Estados Unidos, a menos que las regulaciones del USG establezcan lo contrario o se especifique en forma diferente en esta Carta Convenio.

6. Impuestos

A. Bienes y Fondos

Todos los bienes y fondos que ingresen a o se adquieran en la República de Honduras por el USG o cualquier otra persona o institución (incluyendo pero no limitado a contratistas o donatarios) financiados por el USG como parte de, o conjuntamente con esta Carta Convenio deberán estar libres de impuestos, cargos por servicios, requerimientos de inversión o depósito y controles de moneda en Honduras. La importación, exportación, compra, adquisición, uso o disposición de dichos bienes o fondos relacionados con esta Carta Convenio deberán estar libres del pago de tarifas, aranceles, impuestos de importación y exportación, impuestos por compras o cualquier otro impuesto o recargo similar en la República de Honduras.

B. Personal del Gobierno de los Estados Unidos

Todo el personal empleado directa o indirectamente por el USG y asignado por el USG para trabajar en la República de Honduras con relación a esta Carta Convenio, y los miembros de sus familias, deberán estar exentos del pago de impuestos de ingreso y del pago de impuestos sobre sus salarios percibidos mientras permanezcan en la República de Honduras, y de los impuestos sobre alguna propiedad ubicada en la República de Honduras y destinada para su uso personal. Dicho personal y los miembros de sus familias deberán recibir el mismo tratamiento con respecto al pago de impuestos de aduanas o importación sobre efectos personales, equipo y suministros importados a la República de Honduras para su uso personal como ha sido acordado por el Gobierno de la República de Honduras para oficiales diplomáticos de la Embajada Americana en Honduras.

C. Contratistas

Cualquier contratista extranjero, incluyendo firmas consultoras, y cualquier personal extranjero cuyos servicios sean pagados con fondos de este proyecto y cualquier propiedad o transacción relacionada directamente con dicho contratista, y cualquier compra de productos con fondos de este proyecto están libres del pago de aranceles, impuestos, tarifas o cualquier otra contribución impuesta por las leyes vigentes en Honduras.

D. Las condiciones para el pago de impuestos, según se especifica en los párrafos B y C, no se aplican a los ciudadanos o residentes permanentes en la República de Honduras con relación a esta Carta Convenio.

7. Condición del Personal del Gobierno de los Estados Unidos en Honduras

A. El Gobierno de Honduras accede a recibir personas designadas por el USG para ejecutar las responsabilidades de dicho gobierno contenidas en esta Carta Convenio. Bajo la notificación pertinente del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Honduras otorgará a dichas personas los privilegios e inmunidades aplicables al Personal Técnico Administrativo del Gobierno de los Estados Unidos asignados a la Embajada Americana. Los contratistas asignados a la República de Honduras con relación a esta Carta Convenio deberán gozar de inmunidad oficial.

B. Los privilegios e inmunidades otorgadas bajo el párrafo A no se aplican a los ciudadanos o residentes permanentes en la República de Honduras con relación a esta Carta Convenio.

8. Derechos Humanos

Las partes reconocen y acuerdan que la protección de los derechos humanos es un elemento importante de este convenio bilateral, para lo cual las partes comprenden y están de acuerdo en que:

A. La ayuda proporcionada por el USG para los esfuerzos del Gobierno de Honduras en el control de narcóticos está condicionada por los esfuerzos activos de protección a los derechos humanos del Gobierno de Honduras; y

B. Que de acuerdo con las leyes y política de los Estados Unidos, los fondos o ayuda proporcionada por el USG con base en este convenio, no podrán erogarse para el uso de las fuerzas de seguridad del Gobierno de Honduras si el USG determina que dichas fuerzas o alguno de sus miembros han cometido

violaciones severas a los derechos humanos a menos que el USG determine que el Gobierno de Honduras está tomando medidas efectivas para enjuiciar a los responsables. Las partes están de acuerdo en que por "medidas efectivas" se entenderá la realización de una investigación exhaustiva y que las personas involucradas reciban la acción disciplinaria adecuada o sean juzgados en forma imparcial de acuerdo con las leyes de Honduras.

9. Cláusulas Finales

A. Esta Carta Convenio entrará en efecto al momento de ser firmada por los representantes autorizados de ambas Partes.

B. Las modificaciones a esta Carta Convenio podrán realizarse según acuerdo por las Partes y publicadas como enmiendas a esta Carta Convenio.

C. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el convenio contenido en esta Carta Convenio previa notificación a la otra parte en un plazo de 90 días. El USG puede suspender inmediatamente todas o parte de sus obligaciones contenidas en esta Carta Convenio previa notificación por escrito al Gobierno de la República de Honduras.

D. A pesar de los procedimientos de notificación establecidos en el párrafo C, el USG se reserva el derecho de terminar en forma total o parcial el presente convenio, o tomar las medidas que considere apropiadas si una agencia del Gobierno de Honduras, a la que, o a través de la cual, se está proporcionando la cooperación financiera, o si un agente clave de dicha agencia, o cualquier beneficiario de una beca o entrenamiento financiado con fondos de esta Carta Convenio es encontrado culpable de un delito narcótico o está o ha estado involucrado en el tráfico de drogas. Tráfico de drogas se refiere a cualquier actividad ilícita para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar, transportar, ayudar, apoyar, conspirar o confabular actividades ilícitas, incluyendo lavado de dinero (definido como el proceso a través del cual las ganancias de actividades criminales son transportadas, transferidas, transformadas, convertidas, o mezcladas con fondos legales, con el propósito de ocultar o disfrazar la verdadera naturaleza, fuente, disposición, movimiento o propiedad de estas ganancias) relacionado con narcóticos o drogas psicotrópicas, químicos precursores u otras sustancias controladas. Un crimen narcótico se refiere a una violación de, o una conspiración por violar, cualquier ley o regulación de los Estados Unidos, un Estado, el Distrito de Columbia o

cualquier otro territorio de los Estados Unidos, o un país extranjero en relación con drogas psicotrópicas o narcóticas o cualquier otra sustancia controlada.

E. Las obligaciones del Gobierno de la República de Honduras contenidas en esta Carta Convenio bajo la Sección V, Párrafo 3 con respecto al uso de propiedad deberán continuar vigentes a menos que ambas Partes acuerden lo contrario.

F. Como condición de su disponibilidad continua, se puede realizar una reconciliación anual de fondos (auditoría) según lo especifiquen los requerimientos vigentes del Gobiernos de los Estados Unidos para la preparación de informes.

Suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, este día XX de enero de 2009, en dos copias originales escritas en ambos idiomas.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América

Por el Gobierno de
la República de Honduras

Embajador Hugo Llorens
Embajador de los Estados
Unidos de América

Coronel Jorge Rodas Gamero
Secretario de Estado en el
Despacho de Seguridad

**CERTIFICACION DE PARTICIPANTES
DELITOS NARCOTICOS Y TRAFICO DE DROGAS**

1. Por este medio certifico que durante los últimos diez años:
 - No he sido condenado por una violación o conspiración para violar, cualquier ley o estatuto de los Estados Unidos, de un Estado, o del Distrito de Columbia, o cualquier otro país relacionado con narcóticos, sustancias psicotrópicas o sustancias controladas;
 - No soy o no he sido un traficante de cualquier droga ilícita o sustancia controlada;
 - No soy o no he sido un ayudante, instigador o he colaborado con otras personas en el tráfico ilícito de cualquier droga o sustancia.
2. Comprendo que en caso de incumplimiento, el Departamento de Estado (DOS) de los Estados Unidos se reserva el derecho de suspender o dar por terminado mi entrenamiento si se determina que estoy involucrado en cualquiera de las conductas anteriores durante los últimos diez años o durante el tiempo en el que participé en el entrenamiento.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

NOTA

1. Se requiere que usted firme este Certificación de acuerdo con lo establecido entre el USG y el GOH.
2. Usted será sujeto a un proceso criminal de acuerdo con las leyes aplicables en caso proporcione información falsa.

ANEXO 1

Metas, Objetivos e Indicadores Estratégicos de Mérida

Meta Estratégica 1: Acabar con el poder e impunidad de las organizaciones criminales

- *Objetivo 1.1: Desbaratar las rutas de tráfico e interceptar los embarques*

aéreos , terrestres y marítimos de contrabando ilícito con

destino a Mexico, Centroamérica y los Estados Unidos.

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Tendencias en los materiales ilícitos incautados (drogas, armas de fuego, dinero en efectivo, etc.) usando los promedios de los últimos tres años para determinar las líneas de tendencia.
 - Tendencias en los flujos de droga que pasan por la región y hacia los Estados Unidos.
 - Tendencias en el flujo de armas de fuego en la región.
- *Objetivo 1.2: Modernizar y fortalecer las capacidades policiales y de inteligencia para combatir las organizaciones criminales.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Número de arrestos y persecuciones de líderes criminales de alto nivel, incluyendo traficantes de drogas e integrantes de pandillas.
 - Organizaciones narcotraficantes desarticuladas.
- *Objetivo 1.3: Fortalecer la profesionalización de la policía, cooperación y coordinación de las políticas.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Modernización del currículo para el entrenamiento policial en la región.
- Expansión del entrenamiento ILEA.

Meta Estratégica 2: Asistir a los Gobiernos de Mexico y Centroamérica en el fortalecimiento de controles aéreos, marítimos y fronterizos

- ***Objetivo 2.1: Establecer más control operacional de las áreas fronterizas y puertos de ingreso.***

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Tendencias en los materiales ilícitos incautados (drogas, armas de fuego, efectivo, etc.) usando los promedios de los últimos tres años para determinar las tendencias.
- Uso del equipo no intrusivo de inspección proporcionado por el USG.

- ***Objetivo 2.2: Fortalecer las comunicaciones y embarques seguros.***

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Informes de seguimiento y de usuario final de las agencias que proveen equipo de comunicaciones.

Meta Estratégica 3: Mejorar la capacidad de los sistemas de justicia en la región

- ***Objetivo 3.1: Mejorar la eficacia y efectividad de los sistemas de justicia criminal.***

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Número de casos procesados hasta obtener la sentencia absolutoria o condenatoria.

- ***Objetivo 3.2: Reforzar la implementación del estado de derecho a la vez que se garantiza la protección de los derechos humanos.***

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Número de informes y/o denuncias por supuestas violaciones a los derechos humanos atribuidas a funcionarios gubernamentales o agentes de policía, presentadas por ONGs, los medios de comunicación, y oficinas nacionales del procurador de los derechos humanos.
- **Objetivo 3.3:** *Acabar con la influencia que los delincuentes encarcelados tienen sobre las organizaciones criminales externas.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Encuestas de línea base sobre la condición de los centros penitenciarios en Centroamérica hechas por expertos.

Meta estratégica 4: Reducir la actividad de las pandillas en México y Centroamérica y disminuir la demanda de drogas en la región

- **Objetivo 4.1:** *Reducir las pandillas y otras actividades ilegales.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Número de arrestos y persecuciones penales de líderes de pandillas en la región.
- Número de arrestos y persecuciones penales de líderes de pandillas en los Estados Unidos con base en el intercambio de información.

- **Objetivo 4.2:** *Asistir en la reducción de la demanda de drogas a través de información, educación y rehabilitación.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Aumentar el número de programas de educación para jóvenes y actividades alternativas con orientación comunitaria, y la multiplicación de estas actividades a más comunidades.
- Número de temas anti drogas incorporados en el currículo básico de educación.
- Número de Anuncios de Servicios Públicos (PSAs) enfocados en transmitir mensajes anti pandillas.

CONFIDENCIAL

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA
COOPERACIÓN**

**Del Gobierno de los Estados Unidos de
América al Gobierno de la República de
Honduras**

Iniciativa de Mérida

17/04/2009

El presente documento contiene los lineamientos sobre los cuales se gestionará la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América, para afrontar el crimen organizado de manera integral y con la participación interinstitucional.

CONFIDENCIAL

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS (INICIATIVA DE MERIDA)

I. GENERALIDADES

El narcotráfico como fenómeno social trasciende mas allá de las fronteras patrias, sus bien estructuradas redes ejercen su poder sobre regiones de manera desproporcionada en relación al control que pretenden ejercer los Estados, que no van más allá de ser esfuerzos aislados ante un enorme flagelo.

Ravelo¹ (2007), manifiesta que el narcotráfico ha entrado en una etapa de reconfiguración mediante la cual ha transformado sus estructuras de grandes carteles hegemónicos a microempresas del delito que operan con mayor libertad y sobretodo mayor discreción para exportar drogas en gran escala, dirigiendo sus operaciones desde México y Centroamérica.

Como secuela de lo anterior, en la región se viven momentos críticos respecto a la seguridad; las estadísticas de delincuencia, corrupción y violencia demuestran que la impunidad cada día se acerca más al límite de intolerancia. Para nadie es un secreto que el narcotráfico ha sido una de las causas más importantes de la actual situación de orden público, sus tácticas han fomentado el aumento de la delincuencia común en las ciudades así como la pérdida de la tranquilidad social de las zonas rurales y sus recursos mal habidos son los que han permitido el debilitamiento de la integridad de los mercados con efectos significativos en la economía; también ha sido su dinero el que ha permeado las más altas esferas de la administración pública, sembrando y cultivando el germen de la corrupción pública, y con ella la deslegitimación de las instituciones democráticas, siendo este el costo social más importante.

En conjunción con lo anterior, también nuestra región está constantemente acechada por el fenómeno social de las maras y pandillas, las que asociadas con el crimen organizado, amenazan la seguridad pública, mediante hechos delictivos como: sicariato, violaciones, homicidios, lesiones, robos, hurtos, secuestros, tráfico de drogas, contrabando, entre otros.

Para afrontar los riesgos y amenazas ocasionados por estas modalidades delictivas, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha impulsado un programa de cooperación regional denominado Iniciativa de Mérida, el cual se constituye como un proyecto internacional de seguridad entre Estados Unidos

¹ Ravelo Ricardo, Periodista y Escritor Mexicano, dedicado a la investigación de temas relacionados con el narcotráfico, la seguridad y la justicia en México.

de América, México y Centroamérica, a fin de combatir el narcotráfico y el crimen organizado en la región.

En el contexto nacional, para materializar esta Iniciativa, en fecha 09 de enero del 2009, se firmó una carta convenio entre el Gobierno de Los Estados Unidos de América y el Gobierno de Honduras; en ella se definen los proyectos específicos sobre los cuales se materializará este programa en el país, focalizados principalmente al área de combate del delito.

No obstante, dadas las características y el impacto que estos fenómenos sociales tienen en el país, se requiere que paralelamente se adopten estrategias con un enfoque integral, las que también incluyan programas preventivos y de desarrollo social alternativo.

Para ello es de interés nacional la formulación y ejecución de proyectos que articulados a una estrategia, posibiliten el abordaje de la problemática desde cuatro (4) dimensiones: PREVENCIÓN, SEGURIDAD FRONTERIZA E INTERDICCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN; lo anterior presupone entonces, la inclusión de otros actores nacionales para que en un esfuerzo conjunto aborden la problemática de manera integral.

Sobre esta base se desarrolla el presente Plan Estratégico de Gestión de Recursos, con el cual se solicita una ampliación de las líneas de cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América a nuestro país, a fin de incluir otras áreas de interés nacional que permita que nuestro Estado afronte la problemática de manera integral.

II. MISIÓN

Coordinar e integrar los planes de cada una de las Instituciones participantes para maximizar el empleo de los recursos provenientes de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, para fortalecer las capacidades institucionales de los organismos nacionales dedicados a la prevención, seguridad fronteriza, interdicción, investigación, administración de justicia, y sistemas de información; con el propósito de enfrentar el narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas del crimen organizado en el país, desde una perspectiva integral.

III. VALORACIONES

A. Situación real

La región centroamericana es vulnerable a la violencia y a la influencia del crimen organizado debido a factores estructurales, coyunturales y multicausales; entre ellos se pueden mencionar: la vulnerabilidad geográfica, vulnerabilidades demográficas, sociales y económicas,

capacidad limitada de la justicia penal, una historia de conflicto, autoritarismo y desplazamiento y deportación.

Paradójicamente, esta situación se agudiza en la región, debido a los esfuerzos realizados por nuestros vecinos (Colombia y México) al implementar estrategias integrales y ofensivas contra este flagelo; por lo que su accionar se traslada a nuestros países, los cuales no cuentan con recursos suficientes para enfrentar la problemática de manera autónoma.

B. Evolución posible.

Una de las hipótesis es, que el auge del narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en la región, podría llegar a niveles preocupantes; aumentando la violencia, corrupción e inseguridad en nuestro país, socavando el Estado de Derecho y su control implicaría un alto costo económico e insostenible, unido a la lamentable pérdida de vidas humanas.

1. Hipótesis más probable.

Con la implementación de un plan estratégico que coordine e integre los planes de cada una de las instituciones participantes para maximizar el empleo de los recursos provenientes de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, se logre potenciar tanto a instituciones del sector seguridad-justicia, así como de prevención y de administración de información; para que éstas puedan coadyuvar de manera conjunta a enfrentar las actividades delictivas generadas por el narcotráfico, las maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en el país.

2. Hipótesis más peligrosa.

Por la falta de coordinación interinstitucional, se pierda la oportunidad histórica de fortalecer las capacidades institucionales del Estado hondureño, para desarrollar programas de prevención y combate al narcotráfico, permitiendo que maras o pandillas y otras formas de crimen organizado, se fortalezcan quedando en desventaja con otros países de la región.

IV. OBJETIVOS.

A. Objetivo general

Desarrollar y ejecutar un plan nacional con la participación de cada una de las instituciones del Gobierno en forma organizada y coordinada con los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América en Honduras para emplear en forma eficiente y ordenada los recursos

provenientes de la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América; a fin de fortalecer el sector seguridad-justicia, así como programas preventivos y de resocialización, en la lucha contra el narcotráfico, las maras y pandillas y otras formas del crimen organizado en Honduras.

B. Objetivos específicos

1. Identificar los alcances de La Carta Convenio sobre la Iniciativa Mérida, suscrita entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el de Honduras respectivamente.
2. Realizar un diagnóstico sobre las fortalezas, debilidades y necesidades de las diferentes instituciones del Estado vinculadas al sector seguridad-justicia, así como aquellas de prevención y de resocialización, dedicadas a prevenir y combatir el narcotráfico, maras o pandillas y el crimen organizado en el país.
3. Desarrollar un procedimiento de gestión de los recursos disponibles en el marco de la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América, en coordinación con otros actores del gobierno vinculados a la temática específica.
4. Formular proyectos específicos de interés y prioridad nacional en consonancia con los lineamientos de cooperación, procurando orientarlos a potenciar las fortalezas y superar las debilidades de las diferentes instituciones del Estado en la lucha contra el narcotráfico, maras o pandillas y otras formas de crimen organizado en el país.

V. RECURSOS

Cada institución, además del empleo de sus recursos asignados en el presupuesto nacional, coordinará con su contraparte del Gobierno de Estados Unidos de América en Honduras la gestión de la cooperación proveniente del Gobierno de Estados Unidos de América.

VI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- A. Promover la participación activa de otros actores gubernamentales relacionados con el sector seguridad-justicia, así como programas preventivos y de resocialización, a fin de contar con una perspectiva interinstitucional.

- B. Promover la creación de un comité técnico interinstitucional que apoye la formulación de proyectos, en el marco de la cooperación del Gobierno de Los Estados Unidos de América, y que además de seguimiento a la ejecución de los mismos.
- C. Los proyectos serán ejecutados por las dependencias beneficiadas directamente por el programa de cooperación; no obstante, los coordinadores del plan estratégico fiscalizarán el proceso.
- D. Los organismos nacionales ejecutores de los proyectos, informaran periódicamente sobre la situación y los avances de ejecución de cada proyecto específico.
- E. Los organismos nacionales beneficiados por este programa de cooperación, fortalecerán sus mecanismos de trabajo a fin de poder interactuar con sus homólogos en la región, en el marco de la estrategia.
- F. El funcionamiento ordinario de los procesos financiados por esta línea de cooperación, tendrán como base la legalidad y el respeto a los derechos humanos en sus ejecutorias.

VII. ANEXOS

- A. Áreas estratégicas de interés
- B. Matriz de proyectos
- C. Distribución

J. RODAS GAMERO

Secretario de Estado en el
Despacho de Seguridad
Coordinador del Plan por el
Gobierno de Honduras

ANEXO A: AREAS ESTRATEGICAS DE INTERES

AREAS ESTRATEGICAS DE INTERES PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO: PROYECTOS



DECRETO NÚMERO _____

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el tráfico de drogas constituye un crimen contra la humanidad, que de afincarse en nuestro país, amenazaría la existencia misma de nuestro Estado Soberano.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 35-90 de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos noventa, se creó el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico como la institución responsable última de enfrentar dicho delito en el campo policial, político, económico y social, siendo el Organismo de más alto nivel jerárquico del Estado, en el combate de este flagelo.

CONSIDERANDO: Que solamente con el trabajo organizado y coordinado entre las Instituciones del Estado encargadas de enfrentar este flagelo, se podrá obtener el éxito deseado.

CONSIDERANDO: Que desde la creación del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, los últimos estudios a nivel de organismos internacionales recomiendan la utilización de nuevos términos en esta materia y la práctica de reorganizar su estructura, obligando a reformar su Ley Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República es el Poder del Estado con facultades para crear, interpretar, reformar y derogar las leyes, de conformidad a lo que establece el numeral 1) del artículo 205 de nuestra Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Decreto No. 35-90 de la Ley de Creación del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, los que deberán leerse así:

“Artículo 1.- Créase el Consejo Nacional Sobre Drogas, como una entidad desconcentrada de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, encargada de rectorar las actuaciones del Estado de Honduras

en materia de narcotráfico, realizando estudios, coordinaciones, planificaciones y todo lo relacionado con las estrategias públicas en la materia.”

“**Artículo 2.-** El Consejo Nacional Sobre Drogas estará constituido por:

- a) El Presidente de la República quien lo presidirá, sin perjuicio de poder delegar su función en el Alto Comisionado Nacional de lucha contra las Drogas.
- b) El Presidente de la Comisión Legislativa sobre Narcotráfico quien será su Vicepresidente y representará en el Consejo al Congreso Nacional.
- c) El Fiscal General de la República o el Fiscal Adjunto en ausencia del titular.
- d) El Procurador General de la República o el Sub-Procurador General de la República en ausencia del titular.
- e) El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia o el Sub-Secretario en ausencia del titular.
- f) El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o el Sub-Secretario en ausencia del titular.
- g) El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional o el Sub-Secretario en ausencia del titular.
- h) El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad o el Sub-Secretario en ausencia del titular.”

“**Artículo 3.-** El Consejo estará investido de amplias facultades para diseñar, dar seguimiento y evaluar la política del Estado con respecto a la narcoactividad. Se organizará como lo estime conveniente y deberá emitir informes anuales al Congreso Nacional y a la Corte Suprema de Justicia”.

“**Artículo 4.-** Todas las autoridades civiles, policiales y militares de la República, están obligadas a prestar al Consejo toda la colaboración que le sea solicitada de acuerdo al orden jurídico estatuido; el no cumplimiento de la presente disposición, dará lugar a ejercitar la acción legal que proceda en derecho”.

“**Artículo 5.-** El Consejo Nacional Sobre Drogas, contará con una Secretaría Ejecutiva para el seguimiento de sus funciones y la relación laboral de sus empleados, estará regida por el Código de Trabajo”.

“**Artículo 7.-** El Congreso Nacional asignará dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, una partida presupuestaria para la Administración General del

Consejo Nacional Sobre Drogas, el que será administrado por el Director de Presupuestos, dependencia del Alto Comisionado Nacional de lucha contra las Drogas”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ____ días del mes de _____ de dos mil ocho.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL SOBRE DRGOGAS

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO No.1 El presente Reglamento se crea en cumplimiento del artículo No. 8 de la Ley de Creación del Consejo Nacional Sobre Drogas, Decreto Legislativo No.35-90, de fecha 26 de Abril de 1990.

ARTICULO No.2 La Ley del Consejo Nacional Sobre Drogas y el presente Reglamento, son de aplicación obligatoria en todas las acciones y actividades que están vinculadas al delito del narcotráfico, así como a todos los empleados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO No. 3 El narcotráfico constituye un crimen contra la humanidad y un problema social de destructivas consecuencias en la familia y en la sociedad, amenazando la existencia misma de nuestro Estado Soberano.

ARTICULO No.4 Aquellos que contribuyen a la producción, transporte, venta y uso de drogas ilícitas, así como, los que cometen el lavado de activos provenientes del tráfico de drogas ilícitas que representan una amenaza a la Seguridad Nacional de Honduras.

ARTICULO No. 5 Solamente en un esfuerzo conjunto de las sociedades constituidas como Estado, se puede enfrentar la amenaza del delito de Narcotráfico por medio de Proyectos y Programas dirigidos a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción laboral y social y combate de este flagelo en los sectores más vulnerables.

TITULO 2 CONSEJO NACIONAL SOBRE DROGAS

CAPITULO I DE SU CREACIÓN

ARTICULO No.6 Crease el Consejo Nacional Sobre Drogas, mediante Decreto Legislativo No.35-90, del 26 de Abril de 1990, como un Organismo dependiente de la Presidencia de la República.

CAPITULO II OBJETIVOS, FINES Y METAS

ARTICULO No.7 El Consejo Nacional Sobre Drogas, tiene como objetivo principal enfrentar el delito del narcotráfico, como responsable último en el campo policial, político, económico y social.

ARTICULO No.8 El Consejo Nacional Sobre Drogas, enmarcado dentro de estos objetivos, tiene como finalidad asesorar e informar al Presidente de la República de los acontecimientos relativos a las estrategias, políticas y resultados en el combate al narcotráfico.

ARTICULO No.9 Las Metas del Consejo Nacional Sobre Drogas, son las siguientes:

- a) Educar y capacitar a la sociedad hondureña en general para evitar el uso y abuso de drogas ilícitas;
- b) Colaborar con proyectos y programas para la seguridad de la ciudadanía encaminadas a reducir los delitos y la violencia relacionados con drogas ilícitas.
- c) Reducir los costos sociales y de salud pública, por el uso de drogas ilícitas;
- d) Proteger las fronteras aéreas, marítimas y terrestres, de la amenaza del tráfico de drogas ilícitas;
- e) Destruir las fuentes domésticas de aprovisionamiento y cultivo de drogas ilícitas por medio de los organismos operativos correspondientes.

ARTICULO No. 10 Otras de las finalidades del Consejo Nacional Sobre Drogas, son las siguientes:

a) En el campo Policial: mantener una interrelación con las instituciones policiales operativas, a fin de apoyar sus estrategias y proyectos dirigidos al combate del narcotráfico en todas sus manifestaciones;

b) En el campo Político: Analizar, evaluar y dirigir las políticas del Gobierno, relativas al combate contra el narcotráfico;

c) En el campo Económico: Gestionar ante las autoridades del Estado, Gobiernos Amigos y Organismos Internacionales, ayuda técnica y financiera para su funcionamiento y perfeccionamiento organizativo, y como conducto para recibir las mismas y distribuirlas de conformidad a la programación y necesidades de las demás instituciones del Estado, relacionadas con las operaciones en el combate contra el narcotráfico.;

d) En el campo Social: Establecer y crear los programas sociales y comunitarios relativos a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social que demanda la sociedad hondureña, manteniendo el cuidado de no interferir con los otros programas de Gobierno.

CAPITULO III

DE SU INTEGRACIÓN Y DE LAS SESIONES

ARTICULO No.11 El Consejo Nacional Sobre Drogas, estará dirigido por el ciudadano Presidente de la República, quien podrá delegar dicha función, en el Comisionado Presidencial sobre Drogas, nombrado para tal efecto, y su integración es la siguiente:

- a) El Presidente de la República, quien lo presidirá, pero podrá delegar su función en el Comisionado Presidencial Sobre Drogas.
- b) El Presidente de la Comisión Legislativa de Seguridad y Narcotráfico, quien representara al Congreso Nacional y realizará la función de Vicepresidente.
- c) El fiscal General de la Republica o el Fiscal Adjunto en ausencia del titular
- d) El Procurador General de la Republica o el Sub-Procurador General de la Republica en ausencia del titular.
- e) El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, o el Sub-Secretario en ausencia del titular.
- f) El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, o el Sub-Secretario en ausencia del titular.

- g) El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, o el Sub-Secretario en ausencia del titular.
- h) El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, o el Sub-Secretario en ausencia del titular.

ARTICULO No. 12 El Consejo Nacional Sobre Drogas celebrará Sesiones Ordinarias cada tres meses, con el propósito de analizar los trabajos realizados durante ese período. Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas cuando el Presidente de la República o el Presidente del Consejo, lo estimen conveniente, También, cualquiera de los miembros integrantes podrá solicitar una Sesión Extraordinaria, por medio de la Secretaría Ejecutiva, quien dará trámite inmediatamente ante el Presidente del Consejo.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTICULO No. 13 El Consejo Nacional Sobre Drogas, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Analizar, evaluar y Planificar las políticas del Estado, relativas al combate del narcotráfico, tomando en cuenta la oferta y la demanda del mismo.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de la aplicación de esta política, con el fin de corregir los errores, o de implementar otros métodos y/o programas, para obtener mejores resultados.
- c) Evaluar la política en materia de la lucha contra el narcotráfico, que realicen las instituciones del Estado involucradas.
- d) Coordinar todas las instituciones del Estado que tengan dentro de sus responsabilidades, el combate al narcotráfico, en cualquiera de sus expresiones.
- e) Coordinar, gestionar, negociar, discutir las Ayudas, Tratados, Convenios y Asistencia Técnica y Financiera, que Gobiernos Amigos, Organismos Internacionales, Instituciones Nacionales o Internacionales, destinen a los proyectos y programas del combate al narcotráfico.
- f) Nombrar al Secretario (a) Ejecutivo (a).
- g) Aprobar el Presupuesto General Anual,
- h) Aprobar el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional Sobre Drogas y remitirlo a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia para su tramite de Ley.
- i) Aprobar el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva.
- j) Otros inherentes a sus funciones.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Y SECRETARIO DE ACTAS

ARTICULO No. 14 El Presidente del Consejo Nacional Sobre Drogas, tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar y Presidir las Sesiones.
- b) Abrir y Cerrar las sesiones.
- c) Otorgar la palabra a los miembros del Consejo que la soliciten.
- d) Llevar el control y desarrollo de la Agenda.
- e) Mantener una comunicación permanente con la Secretaría Ejecutiva.
- f) Discutir y Aprobar los nombramientos de los empleados de la Secretaría Ejecutiva.
- g) Representar al Consejo Nacional Sobre Drogas.
- h) Coordinar con la Secretaría Ejecutiva, la función administrativa del Consejo.
- i) Presentar al Consejo anualmente, y dentro del primer trimestre, un informe memoria de las actividades y programas ejecutados el año anterior, mismo que será preparado por la Secretaría Ejecutiva.
- j) Aprobar o improbar los viajes al exterior del país.

ARTICULO No. 15 El Vicepresidente del Consejo Nacional Sobre Drogas, tendrá las siguientes funciones:

- a) Las mismas del Presidente, en ausencia del mismo.
- b) Otras que le asigne el Consejo o el Presidente del mismo.

ARTICULO No. 16 El Secretario de Actas del Consejo Nacional Sobre Drogas, será el Secretario(a) Ejecutivo(a) del mismo, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el responsable de elaborar la Agenda y la someterá a la aprobación del Presidente del Consejo.
- b) Será el responsable de las convocatorias.
- c) Tomar notas de lo discutido en las sesiones y de las decisiones acordadas.
- d) Llevar un Libro de Actas, en el que anotará lo más importante de cada sesión.
- e) Asistir al Presidente del Consejo, en el desarrollo de las sesiones.
- f) Otras que le asigne el Consejo o el Presidente del mismo.

TITULO 3

AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

CAPITULO I

DE SU COLABORACIÓN

ARTICULO No. 17 Todas la Autoridades Civiles, Policiales y Militares de la República, prestarán la colaboración que el Consejo Nacional Sobre Drogas solicite en relación con la implementación de las políticas que ejecute en el combate al narcotráfico, para el mejor resultado de las mismas.- Esta colaboración se enmarca dentro de los siguientes aspectos: Logística, Asesoramiento, Equipo, Seguridad Física Personal y todo aquello que sea necesario para el mejor desempeño de la labor a realizar por parte del Consejo.

ARTICULO No. 18 Cualquier negativa de la Autoridad correspondiente a la solicitud presentada por el Consejo Nacional Sobre Drogas, será considerada como Desacato, salvo fuerza mayor debidamente calificada, de lo contrario se iniciará el procedimiento de Ley para incoar la acción judicial correspondiente, para tal efecto bastará con una Resolución surgida del Consejo, donde se dejará constancia del motivo que la causa.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL SOBRE DROGAS

ARTICULO No.19 La Organización Administrativa de la Presidencia del Consejo Nacional Sobre Drogas tendrá la siguiente Estructura Administrativa:

- a) Dirección Presupuestaria
- b) Asistente de la Presidencia.

ARTICULO No.21 Queda abierta la posibilidad en la Organización Administrativa del Comisionado Presidencial, para la creación futura de nuevas plazas y así obtener el mejor resultado de las actividades, de conformidad a las necesidades que con el avance del tiempo surjan, dependiendo también del presupuesto asignado.

TITULO 5

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPITULO I

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

ARTICULO No.21 Crease la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional Sobre Drogas, en cumplimiento del Artículo No.5, de su Ley de Creación, Decreto Legislativo No. 35-90 de fecha 26 de abril de 1990.

ARTICULO No.22 La Secretaría Ejecutiva será el Organismo Administrativo del Consejo, que dará seguimiento a las desiciones y resoluciones por el Consejo, para el logro de los objetivos y metas del mismo.

ARTICULO No.23 De conformidad a lo que establece el Artículo No.3 de la Ley de Creación del Consejo Nacional Sobre Drogas, la Secretaría Ejecutiva debido a la naturaleza de sus funciones, se regirá por el Código del Trabajo.

CAPITULO II

DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTICULO No.24 La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional Sobre Drogas tendrá la siguiente Estructura Administrativa:

- c) Secretaría Ejecutiva
- d) Secretaria Adjunta
- e) Dirección Administrativa
- f) Dirección de Recursos Humanos
- g) Dirección de Proyectos y Programas

- h) Dirección del Observatorio Hondureño Sobre Drogas
- i) Dirección de Planificación y Cooperación Exterior

ARTICULO No.25 Queda abierta la posibilidad para la creación futura de nuevas plazas, ya sean técnicas o administrativas, para el efectivo desarrollo de sus proyectos y programas, las que serán sometidas para su aprobación, al Comisionado Presidencial Sobre Drogas.

CAPITULO III

PATRIMONIO Y RECURSO FINANCIERO

ARTICULO No.26 La Presidencia de la República por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, que actuará como Órgano de Enlace, apoyará a la asignación de recursos necesarios al Consejo para el cabal desarrollo de sus funciones. La Tesorería General de la República acreditará por trimestres anticipados los fondos asignados al Consejo Nacional Sobre Drogas.

ARTICULO No.27 Los Recursos Financieros del Consejo Nacional Sobre Drogas, pueden ser depositados en cualquier Institución del Sistema Bancario Nacional. El Consejo Nacional Sobre Drogas podrá constituir fondos reintegrables y rotatorios por montos determinados.

ARTICULO No.28 La Elaboración, Administración y Ejecución del Presupuesto son responsabilidad del Comisionado Presidencial, quien deberá presentar un Informe sobre su Ejecución al Congreso Nacional de la República y a las Instancias establecidas conforme a Ley. El Comisionado Presidencial fijará las remuneraciones del Personal de la Institución y desempeñara sus funciones con plena autonomía.

CAPITULO IV

GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO

ARTICULO No.29 El Grupo Técnico Especializado (GTE), es el organismo Asesor de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional Sobre Drogas en los aspectos técnicos

relacionados con el combate al Narcotráfico y estará conformado por el personal técnico que designen las Autoridades de los Organismos o Instituciones involucradas, previa solicitud de la Secretaria Ejecutiva del Consejo, el mismo será coordinado por el Director del Observatorio Hondureño Sobre Drogas. El Grupo Técnico Especializado elaborara su propio Reglamento Interno de funcionamiento, para el mejor logro de sus actividades.

TITULO 6

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

REFORMAS AL REGLAMENTO

ARTICULO No.30 El presente Reglamento solo podrá ser reformado por el Consejo Nacional Sobre Drogas, a petición de su Presidente o cualquiera de sus miembros, en Sesión Extraordinaria convocada para tal fin, estableciendo por escrito, el motivo de la reforma.

ARTICULO No.31 Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo por mayoría simple, mediante Acuerdos que al efecto se emitan.

CAPITULO II

DE SU APROBACIÓN

ARTICULO No.32 El presente Reglamento deberá ser discutido y aprobado por el Consejo Nacional Sobre Drogas, para luego ser enviado a la Secretaría en el Despacho de Gobernación y Justicia, en aplicación a lo que dispone el Artículo No.8 de la Ley de Creación del Consejo Nacional Sobre Drogas, Decreto Legislativo No.35-90.

Colonia Florencia, Edificio Florencia, 4to. Nivel 401 - 404, Boulevard Suyapa.

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 239-0549, 239-4411.

Correo Electrónico: cncse@cablecolor.hn.

